



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :-                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIONES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Jueves 15 de octubre</b>	<b>Número 196</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural.** *Estatutos de creación del Consorcio del Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia.* Págs. 2 y ss.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### - JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 3. 1012/2008. Pág. 7.
- De Burgos núm. 3. 695/2009. Págs. 7 y 8.
- De Burgos núm. 3. 293/2009. Pág. 8.
- De Burgos núm. 3. 694/2009. Págs. 8 y 9.
- De Burgos núm. 3. 693/2009. Pág. 9.

#### - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. Pág. 9.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### - MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 10.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 10 y ss.

#### - CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 12.

#### - AYUNTAMIENTOS.

- Belbimbre. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.). Págs. 12 y ss.
- Basconillos del Tozo. Pág. 14.

- Sotragero. Pág. 14.

- Pancorbo. Págs. 14 y 15.

- Valle de las Navas. Pág. 15.

- Terradillos de Esgueva. Pág. 15.

- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 15.

- Espinosa del Camino. Pág. 15.

### ANUNCIOS URGENTES

#### - MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 16 y ss.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 18 y ss.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3. Pág. 21.

#### - AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 21 y ss.
- Santa Inés. Contratación de la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales. Pág. 27.
- Las Quintanillas. Págs. 27 y 28.
- Condado de Treviño. Pág. 28.
- Sotillo de la Ribera. Pág. 28.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Junta de Compras. Licitación para la organización e inventariado de los archivos municipales. Pág. 28.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente los Estatutos del Consorcio del Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia.

Publicado anuncio de exposición al público en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 141, de 29 de julio de 2009, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y no habiéndose presentado al efecto, reclamación y observación alguna, durante el periodo de treinta días, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación de los Estatutos del Consorcio del Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia.

De conformidad con su Disposición Adicional e) se procede a la publicación del texto íntegro de los Estatutos, para general conocimiento.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 29 de septiembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel.

200907779/7727. – 1.110,00

\* \* \*

### ESTATUTOS DE CREACION DEL CONSORCIO DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### ARTICULO 1.º - CONSTITUCION DEL CONSORCIO.

Al amparo de lo establecido en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se constituye un Consorcio entre la la Excm. Diputación Provincial de Burgos, la Universidad de Burgos, el Ayuntamiento de Huerta del Rey, la Junta Vecinal de Peñalba de Castro, Caja Burgos y Caja Círculo, que tendrán la condición de entidades fundadoras.

Constituido el Consorcio, y a través del procedimiento establecido en los Estatutos, podrán incorporarse al mismo entidades representativas de los ámbitos sociales y económicos de la provincia de Burgos, siempre que se cumpla la exigencia de aportar la cantidad mínima inicial establecida en la parte final.

###### ARTICULO 2.º - DENOMINACION.

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de "Consorcio del Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia", que en adelante se identificará con la palabra Consorcio.

###### ARTICULO 3.º - VOLUNTARIEDAD Y PERSONALIDAD JURIDICA.

El Consorcio se establece con carácter voluntario, por un periodo de tiempo indefinido y con personalidad jurídica propia e independiente de las entidades que lo constituyen, por lo que tendrá capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos, contará con presupuesto y patrimonio propio.

###### ARTICULO 4.º - DOMICILIO.

El Consorcio tendrá como sede la del propio Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia, que se considerará como domicilio a todos los efectos legales. No obstante,

el Presidente del Consorcio podrá acordar la celebración de sus sesiones en cualquiera de los locales oficiales de las entidades consorciadas.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede del Consorcio por acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

###### ARTICULO 5.º - OBJETO Y FINES DEL CONSORCIO.

Serán fines del Consorcio la realización de todas aquellas actividades que resulten precisas para la promoción del Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia y su entorno y en concreto:

a) La protección, conservación, divulgación y mejora de los elementos del patrimonio arqueológico y de las condiciones medio ambientales que confluyen en el "Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia".

b) El desarrollo de la investigación científica, la proyección cultural y turística de dicho enclave.

c) La coordinación de todas las acciones encaminadas a la conservación, promoción y desarrollo del mencionado Parque, así como la obtención de recursos para su adecuado mantenimiento y promoción.

###### ARTICULO 6.º - CAPACIDAD Y POTESTADES ADMINISTRATIVAS.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio tendrá personalidad y capacidad jurídica plena para adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Además, el Consorcio podrá ejercitar, con las condiciones y límites de la legislación local y autonómica, las potestades a que se refiere el art. 4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo las potestades expropiatoria y tributaria.

El Consorcio podrá, asimismo, utilizar cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación local, autonómica y estatal de Contratos del Sector Público, para el cumplimiento de sus fines.

###### ARTICULO 7.º - REGULACION DE LOS SERVICIOS.

El Consorcio regulará reglamentariamente el régimen interno y de funcionamiento de sus propios servicios.

#### CAPITULO II

##### REGIMEN ORGANICO

###### ARTICULO 8.º - ORGANOS DE GOBIERNO.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

a) La Comisión Ejecutiva.

b) El Presidente.

c) El Vicepresidente.

###### ARTICULO 9.º - PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.

El Presidente será el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o Diputado Provincial en quien delegue.

El Vicepresidente, tendrá carácter rotatorio, entre los representantes de cada una de las Entidades consorciadas fundadoras. El orden de actuación será determinado por la Comisión Ejecutiva y por periodos bianuales.

###### ARTICULO 10. - COMPOSICION DE LA COMISION EJECUTIVA.

1.º - La Comisión Ejecutiva estará constituida por los miembros siguientes:

A) Representantes de las Entidades fundadoras:

a) El Presidente del Consorcio, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) El Vicepresidente.

- c) Un representante de la Universidad de Burgos.
- d) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huerta del Rey.
- e) El Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Peñalba de Castro.
- f) Cuatro Diputados Provinciales, elegidos proporcionalmente de acuerdo con la representación que cada Grupo ostente en la Corporación Provincial.
- g) Un representante de Caja de Burgos.
- h) Un representante de Caja Círculo.
- i) La Dirección Científica del Parque Arqueológico, con voz pero sin voto.
- j) El Jefe de la Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural, que actuará con voz pero sin voto.

B) Representantes de las Entidades no fundadoras:

a) Los representantes de cada una de las Entidades no fundacionales que se incorporen al Consorcio y realicen la aportación establecida por la Comisión Ejecutiva de acuerdo con los presentes Estatutos, en número que en cada caso se determine, por acuerdo unánime de los representantes de las Entidades fundadoras.

b) La Comisión Ejecutiva podrá acordar también que participen como miembros de la misma, con voz y sin voto, representantes de entidades o asociaciones que por su vinculación con el objeto de este Consorcio se considere oportuno. El número de representantes por cada entidad o asociación será determinado por la Comisión Ejecutiva.

2.º - El Presidente decidirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad, excepto en aquellos supuestos en los cuales se requiera un quórum cualificado para la adopción de acuerdos.

3.º - Podrá asistir a las sesiones de la Comisión Ejecutiva el Gerente del Consorcio con voz pero sin voto.

4.º - Podrán asistir a las sesiones, si son requeridas para ello, las personas que el Ilmo. Sr. Presidente estime conveniente.

ARTICULO 11. - COMPETENCIAS DE LA COMISION EJECUTIVA.

La Comisión Ejecutiva es el órgano de gobierno y administración del Consorcio. Corresponden a la Comisión Ejecutiva las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar la constitución, disolución y liquidación del Consorcio.
- b) La incorporación o separación de miembros del Consorcio, a cuyo efecto habrán de presentar previamente la correspondiente petición, en la que conste la aceptación íntegra de los Estatutos vigentes del Consorcio, los compromisos de ellos derivados, así como las demás condiciones que pueda acordar la Comisión Ejecutiva.
- c) La aprobación del programa general a desarrollar por el Consorcio en cada ejercicio, así como la aprobación y modificación del presupuesto general anual.
- d) La aprobación de la Memoria anual, que se deberá remitir a los miembros del Consorcio.
- e) Aprobación de la Cuenta General y las operaciones de crédito que puedan contratarse.
- f) Aprobación de la plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo, así como la cuantía global de las retribuciones del personal del Consorcio, si los hubiera.
- g) La modificación de los Estatutos del Consorcio.
- h) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Consorcio.
- i) Designación y cese de los Codirectores del Parque Arqueológico, a propuesta del Presidente del Consorcio.

j) En lo referente a la adquisición, gravamen y disposición de bienes y derechos, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local.

k) La adjudicación de los contratos que de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público no tengan la consideración de contratos menores, dentro del límite de su competencia presupuestaria.

l) Concertar acuerdos de cooperación con Entidades públicas o privadas.

m) Encomendar la ejecución de obras y servicios a Sociedades u Organismos de titularidad de cualquiera de las Administraciones consorciadas. Dicha encomienda deberá ser aprobada por el órgano competente de la Entidad titular.

n) El seguimiento, control y valoración de la actividad del Consorcio.

o) La organización de los servicios técnicos y administrativos.

p) La gestión administrativa de las instalaciones, equipamientos, personal y servicios ofrecidos en el enclave arqueológico.

q) Asumir la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines del Consorcio, le sea encomendada.

r) El reconocimiento de todo tipo de obligaciones económicas.

s) Aprobación de los proyectos de obras y de gestión de servicios, así como del correspondiente gasto, dentro de los límites presupuestarios de su competencia.

t) Aprobar los conciertos y convenios para la prestación de servicios con Entidades públicas o privadas y los acuerdos de colaboración que se puedan establecer.

u) El nombramiento del Gerente y otros posibles cargos directivos.

ARTICULO 12. - COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO.

Serán atribuciones propias del Ilmo. Sr. Presidente las siguientes:

- a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva.
- d) Decidir los empates en los acuerdos con su voto de calidad.
- e) Delegar funciones en la Vicepresidencia o en otros miembros de la Comisión Ejecutiva.
- f) Ejercer la jefatura de personal, apercibiendo al personal dependiente del Consorcio, sin necesidad de procedimiento especial.
- g) Adopción de medidas en caso de urgencia, calamidad o siniestro, que pudieran ser competencia de los órganos colegiados, dando cuenta a estos en la primera sesión a celebrar, incluso el ejercicio de acciones judiciales o administrativas de cualquier índole y la defensa en los procedimientos incoados contra el Consorcio.
- h) La adjudicación y formalización de los contratos que de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, dentro de los límites presupuestarios de su competencia y en todo caso los contratos menores.
- i) La disposición de gastos y ordenación de pagos.

j) Aquellas otras competencias que pueda delegarle la Comisión Ejecutiva.

k) La gestión turística, cultural y de investigación científica del Parque.

l) El nombramiento y cese del personal cuya competencia no sea de la Comisión Ejecutiva.

m) Ejercer las funciones disciplinarias, sometiéndose para ello a la normativa establecida en el régimen local o laboral, según proceda.

n) El ejercicio de toda clase de acciones judiciales o administrativas y la adopción de resoluciones para personarse y oponerse en los litigios en defensa de los intereses del Consorcio, debiendo dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera sesión que celebre.

ñ) Las funciones no atribuidas expresamente a la Comisión Ejecutiva.

### CAPITULO III REGIMEN FUNCIONAL

#### SECCION 1.ª - SESIONES DE LA COMISION EJECUTIVA.

##### ARTICULO 13. - SESIONES Y SUS CLASES.

La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesiones de carácter ordinario o extraordinario, que podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria, conforme lo establecido en los presentes Estatutos.

También podrán celebrar sesiones extraordinarias de carácter urgente, cuando la perentoriedad del despacho del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesiones ordinarias o extraordinarias con la antelación mínima de tres días hábiles.

Las sesiones no tendrán carácter público.

##### ARTICULO 14. - SESIONES DE LA COMISION EJECUTIVA.

Las sesiones ordinarias de la Comisión Ejecutiva serán al menos dos al año, en los días y horas que la propia Comisión determine, y si estos recayeran en sábados o festivos se trasladará la fecha al día hábil anterior.

Se convocará sesión extraordinaria siempre que lo considere necesario el Ilmo. Sr. Presidente o que, al menos, lo solicite la tercera parte de los miembros de la Comisión Ejecutiva. En este supuesto, la celebración de la sesión no podrá demorarse por más de dos meses desde que fuera solicitado.

Para la válida celebración de sesiones, se requerirá la asistencia, al menos, de un tercio del número legal de miembros, que deberá mantenerse durante el desarrollo de la sesión.

En segunda convocatoria se celebrará sesión una hora después de la indicada para la primera.

Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de cinco días hábiles y las extraordinarias con tres días hábiles, no incluyendo para el cómputo del plazo ni el día de la convocatoria ni el de celebración de la sesión.

##### ARTICULO 15. - OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA.

La asistencia a las sesiones será un derecho y un deber de los miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y el Secretario, o las personas que los sustituyan.

##### ARTICULO 16. - ACUERDOS QUE NECESITARAN MAYORIA ESPECIAL DE VOTOS.

Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Comisión Ejecutiva para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
- b) Disolución del Consorcio.
- c) La modificación de los presentes Estatutos.

d) Los que, de forma especial, se señalen en estos Estatutos.

e) Aquellos otros asuntos para los que la regulación de Régimen Local exija quórum especial.

#### SECCION 2.ª - DISPOSICIONES COMUNES PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES.

##### ARTICULO 17. - ORDEN DEL DIA.

La convocatoria de las sesiones contendrá siempre el correspondiente orden del día, comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar.

En las sesiones ordinarias podrán declararse asuntos de urgencia, no incluidos en la convocatoria, a propuesta de la Presidencia o por solicitud de cualquier miembro del Consorcio, siempre que la urgencia sea aceptada por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente integren la Comisión Ejecutiva.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente señalados en el orden del día.

##### ARTICULO 18. - DOCUMENTOS A DISPOSICION DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.

A partir de la convocatoria de la sesión, se tendrán a disposición de los miembros del Consorcio los expedientes y antecedentes que se vayan a estudiar en las sesiones, que deberán estar bajo custodia del Secretario.

##### ARTICULO 19. - DIRECCION DE LAS SESIONES.

Corresponderá al Ilmo. señor Presidente o, en su caso, al señor Vicepresidente, la dirección de las sesiones en la siguiente forma:

a) Preparar el Orden del Día, asistido por el Secretario.

b) Declarar abierto el acto de la sesión y ordenar los debates que puedan producirse, para lo cual se concederá el uso de la palabra y establecerá los turnos de intervención, pudiendo concederla o retirarla en caso de considerar inoportuna la intervención.

c) Podrá suspender la sesión por un periodo de tiempo necesario para el estudio de un asunto o para descanso de los componentes del Organismo.

d) Podrá declarar suficientemente debatido el asunto precisando los términos en que haya quedado planteada la cuestión debatida, al objeto de someterla a votación.

e) Solicitar, a propia voluntad o a petición de alguno de los miembros que asisten al acto, la intervención del Secretario-Interventor o del resto del personal técnico.

##### ARTICULO 20. - TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS.

El Secretario dará cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con lectura de la propuesta de acuerdo, si la hubiere, que podrá formularse de forma extractada y, si nadie pidiera la palabra, el asunto se someterá directamente a votación.

A solicitud de cualquiera de los miembros, se dará lectura de aquella parte especial del expediente o documento necesario para la mejor comprensión del asunto. Si alguno de los miembros necesitase hacer uso de la palabra para explicar la propuesta presentada, podrá hacerlo.

Los miembros asistentes podrán solicitar la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a los efectos de que se incorporen al mismo los documentos o informes que se consideren necesarios. De igual forma, podrá solicitarse que un expediente quede sobre la Mesa hasta nueva sesión. En ambos casos se someterá la petición a votación, requiriéndose, para ser aceptada, el voto favorable de la mayoría simple.

##### ARTICULO 21. - VOTACIONES.

1. - Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas y, en estas últimas, el voto se emitirá por escrito.

Por regla general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, excepto en aquellos supuestos en los que para la adopción de acuerdos por la Comisión Ejecutiva se requiera un quórum cualificado. Se entenderá que existe mayoría simple cuando los votos afirmativos superen a los votos negativos.

Los miembros de los órganos colegiados podrán abstenerse de votar.

2. - Precisarán el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que integran la Comisión Ejecutiva los acuerdos a que se refiere el art. 16.

3. - La votación se efectuará normalmente a mano alzada, a indicación del Presidente, pronunciándose, en primer lugar, los votos a favor; en segundo, los votos en contra; y, por último, las abstenciones.

En caso de duda podrá repetirse la votación.

SECCION 3.<sup>a</sup> - DE LAS ACTAS E IMPUGNACION DE LOS ACUERDOS.

ARTICULO 22. - FORMALIDADES DE LAS ACTAS.

De cada sesión se levantará un acta que, una vez aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario del Consorcio, se transcribirá al libro correspondiente.

En cada acta deberá consignarse lo siguiente:

- a) Lugar de la reunión y hora, día, mes y año que comienza.
- b) Nombre y apellidos del Presidente y de todos los miembros asistentes, con indicación de su representación, así como los que hubiesen excusado su ausencia.
- c) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, así como si se celebra en primera o segunda convocatoria.
- d) Asistencia del Secretario que da fe del acto, así como de los Técnicos que puedan asistir al mismo.
- e) Relación de asuntos que se hayan examinado, con la parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaiga.
- f) Votaciones que se hayan producido, especificándose en la forma que se hayan efectuado.
- g) Opiniones sintetizadas de los miembros que hayan intervenido, y cuantos incidentes puedan producirse que, a juicio del Secretario o a petición de parte interesada, se deban hacer constar, debidamente extractadas.
- h) Hora en que la Presidencia levante la sesión.
- i) Las actas se remitirán a los Entes consorciados.

El Secretario se encargará anualmente de foliar, sellar y encuadernar las actas, quedando bajo su custodia, sin que puedan salir del domicilio del Consorcio, salvo requerimiento judicial.

ARTICULO 23. - APROBACION DE ACTAS.

Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

Al producirse la renovación de más del cincuenta por ciento de los vocales representantes que constituyan el Consorcio, será necesario convocar sesión especial, al solo efecto de aprobar el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 24. - FIRMA DE ACTAS.

Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consorcio, una vez aprobadas y transcritas posteriormente al libro correspondiente.

ARTICULO 25. - IMPUGNACION DE LOS ACUERDOS.

Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio, que pongan fin a la vía administrativa, podrán, previos los recursos que en su caso procedan, ejercer las acciones pertinentes ante el orden jurisdiccional competente.

Ponen fin a la vía administrativa los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, y resoluciones del Presidente, y/o Vicepresidente.

#### CAPITULO IV DEL PERSONAL

ARTICULO 26. - CLASIFICACION DE PERSONAL.

El personal del Consorcio estará constituido por el Gerente, el Secretario, el Interventor, el Tesorero, la Dirección Científica del Parque Arqueológico y el restante personal laboral del que, en su caso, se pudiera dotar.

ARTICULO 27. - DE LA SECRETARIA, INTERVENCION Y TESORERIA DEL CONSORCIO.

Estas responsabilidades serán desempeñadas por los señores Secretario General, señor Interventor y señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Sus funciones serán la de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, y la contabilidad.

En el caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular, ejercerán las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, respectivamente, los funcionarios que legalmente les sustituyan.

ARTICULO 28. - EL GERENTE Y SUS FUNCIONES.

El cargo de Gerente tendrá carácter directivo, estará sometido a la legislación laboral y le corresponderán los haberes que se fijen en el presupuesto general del Consorcio. También podrá ser contratado este trabajo de gerencia a través de una asistencia técnica externa, abonando la cuantía que proceda al profesional autónomo o a la empresa contratada.

Serán funciones del Gerente las siguientes:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio, sin perjuicio de las facultades asignadas al Presidente.
- b) Impulsar, dirigir e inspeccionar las actividades y los servicios que realice el Consorcio, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno y administración.
- c) Elaborar el proyecto de presupuesto anual, que será elevado a la Comisión Ejecutiva por el Presidente.
- d) Elaborar la Cuenta General y liquidación del presupuesto anual.
- e) Elaborar el plan de actuación y las propuestas de su revisión anual.
- f) Formular al Presidente las propuestas que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las finalidades del Consorcio.
- g) Desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto y a sus bases de ejecución, así como la ordenación de pagos, si el Presidente se lo delegare.
- h) Remitir a la Intervención General de cada uno de los Entes Consorciados, dentro de los tres meses siguientes a la liquidación de cada ejercicio económico, la cuenta general y la liquidación del presupuesto anual aprobado por la Comisión Ejecutiva.
- i) Facilitar a la Intervención de la Diputación Provincial, cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus funciones de control de la gestión de las subvenciones concedidas.

j) Cualesquiera otras que, sin poseer carácter resolutorio, le sean encomendadas por los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

#### ARTICULO 29. - DIRECCION CIENTIFICA.

La Dirección Científica, se ejercerá de forma colegiada por los Codirectores del Parque Arqueológico de Clunia, integrada por el Arquitecto Dr. D. Miguel Angel de la Iglesia y el Arqueólogo Dr. D. Francesc Tuset, de las excavaciones de la Ciudad Romana de Clunia.

La Dirección Científica propondrá a la Comisión Ejecutiva el número de personas y la especialidad del equipo Técnico integrante, que acometerá las actuaciones en el Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia.

Las actuaciones arqueológicas, paisajísticas, etc., deberán ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva, salvo cuando se trate de actuaciones de carácter extraordinarias y/o urgentes, cuya realización no pudiera demorarse en el tiempo, por causar un perjuicio irreparable o de difícil reparación.

#### ARTICULO 30. - OTRO PERSONAL.

El resto del personal que precise el Consorcio estará sometido al régimen de derecho laboral.

El número de puestos de trabajo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos serán las que se determinen en la relación de puestos de trabajo. La selección de este personal se ajustará a los principios de publicidad y mérito de acuerdo con la normativa que apruebe la Comisión Ejecutiva.

### CAPITULO V

#### REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

##### ARTICULO 31. - PATRIMONIO DEL CONSORCIO.

El Consorcio, por el hecho de tener personalidad jurídica, será titular del patrimonio que se incorporará posteriormente como anexo a estos Estatutos, pudiendo, en su consecuencia, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para las Corporaciones Locales.

No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las Entidades que lo compongan, si no tienen el carácter de transmisión de propiedad.

El Consorcio confeccionará y mantendrá debidamente actualizado y valorado el Inventario de todos sus bienes, con expresión de las facultades que tenga atribuidas sobre los mismos.

##### ARTICULO 32. - INGRESOS DEL CONSORCIO.

1.º - Se considerarán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones que pueda recibir.
- c) Ingresos de derecho público por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Las aportaciones extraordinarias que puedan realizar los Entes consorciados, o cualquier otra entidad pública o privada, ya sea en metálico, en bienes, en maquinaria o de cualquier otro tipo, para la financiación de gastos de inversión.

f) Las aportaciones que deberán efectuar anualmente los Entes consorciados para financiar los gastos del Consorcio. Estas aportaciones serán fijadas por la Comisión Ejecutiva en el momento de la aprobación del presupuesto e ingresadas en la cuantía que se fije.

g) El Consorcio podrá disponer de los rendimientos de la gestión del Parque o de los productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, con los beneficios fiscales propios de los hechos a las fundaciones.

2.º - Los Entes consorciados que posean la condición de Administración Pública quedan obligados a consignar en sus presupuestos las aportaciones que corresponda.

En el supuesto de que algún Ente consorciado se separara del Consorcio antes de la finalización del ejercicio presupuestario anual, la misma surtirá efectos a partir del primer día del ejercicio económico siguiente, por lo que continuará obligado al pago de su aportación correspondiente hasta el último día del ejercicio económico presupuestario en que se haya acordado la separación.

##### ARTICULO 33. - AUTORIZACION Y COMPROMISO DE GASTOS.

Los gastos podrán autorizarse y comprometerse en la forma y con los límites que a continuación se indican:

- a) Hasta el 25% del presupuesto, podrán ser autorizados por el Presidente del Consorcio.
- b) Desde el 25,01% hasta el 100% del presupuesto, corresponderá su autorización a la Comisión Ejecutiva.

##### ARTICULO 34. - EXTINCION DEL CONSORCIO.

El acuerdo de extinción del Consorcio deberá ser adoptado por mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Comisión Ejecutiva.

En dicho acuerdo se determinará la forma de proceder a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, en relación con la separación de los miembros y, en todo caso, se distribuirá en proporción a las aportaciones efectuadas por los mismos.

La ejecutividad y eficacia del acuerdo de extinción queda supeditada a su ratificación por los órganos competentes de todos y cada uno de los Entes consorciados.

##### ARTICULO 35. - NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente en materia de Régimen Local y disposiciones reglamentarias de aplicación.

##### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.

El expediente para la aprobación del Consorcio se ajustará a los siguientes tramites:

a) Acuerdo de adhesión al Consorcio y aprobación inicial de los Estatutos por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, del Ayuntamiento de Huerta del Rey y de la Junta Vecinal de Peñalba de Castro (mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta) y por los órganos competentes de la Universidad de Burgos, Caja de Burgos y Caja Círculo.

b) Recibidos los acuerdos de la Universidad de Burgos, del Ayuntamiento de Huerta del Rey, de la Junta Vecinal de Peñalba de Castro, de Caja Burgos y Caja Círculo, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial se someterá a trámite de información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, por término de treinta días, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes contra los Estatutos inicialmente aprobados. Asimismo, se publicará dicho trámite en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León».

c) Si se presentasen alegaciones u observaciones en el plazo indicado, las mismas serán resueltas por cada uno de los Entes fundadores del Consorcio, adoptando acuerdo de aprobación definitiva.

d) En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación u observación se entenderán definitivamente adoptado los acuerdos de aprobación inicial.

e) Tras la aprobación definitiva, la Excma. Diputación Provincial de Burgos procederá a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el BOCYL, previa remisión del mismo a la Admón. del Estado y de la propia Junta de Castilla y León,

conforme al art. 65.2 de la Ley 7/85 a fin de que puedan efectuar los requerimientos que consideren oportunos.

f) Transcurridos quince días desde la inserción de los Estatutos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOCYL, y antes del transcurso de dos meses, la Excm. Diputación Provincial organizará la sesión de constitución del Consorcio.

#### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.

1. Con el fin de asegurar y garantizar la operatividad y viabilidad del Consorcio, las entidades fundadoras aportarán durante el ejercicio correspondiente a la constitución del mismo, la cantidad que se establezca en la primera sesión constitutiva del Consorcio.

2. Las entidades públicas o privadas, sociales o económicas que deseen incorporarse al Consorcio, una vez constituido, como miembros de pleno derecho, con voz y voto, realizarán la aportación económica que se establezca en la sesión en la que se acuerde su admisión.

#### DISPOSICIONES FINALES.

Primera. - La Comisión Ejecutiva del Consorcio "Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia", se habrá de constituir en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los Estatutos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y BOCYL.

Segunda. - La Comisión Ejecutiva tendrá un plazo de seis meses, a contar desde su constitución, para poner en marcha el funcionamiento del Consorcio.

Tercera. - Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir del siguiente día al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León».

Cuarta. - En lo no previsto en los presentes Estatutos, el Consorcio se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, a la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y demás normativa local, autonómica y estatal aplicable.

Quinta. - Serán los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los competentes para resolver las cuestiones que se susciten entre los Entes Consorciados y que no sean resueltos por sus órganos.

Burgos, 4 de mayo de 2009.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1012/2008.

N.º ejecución: 41/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Diop Magatte.

Demandados: Construcciones Ribero E Silva 2007, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diop Magatte, contra la empresa Construcciones Ribero E Silva 2007, S.L. sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

“Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Ribero E Silva 2007, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.784,27 euros de principal, más 1.556,00 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la LPL., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – De lo que doy fe: La Secretario Judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribero E Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 28 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907704/7686. – 54,00

N.º autos: Demanda 695/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Juan Carlos Martínez Martínez, Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 695/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bojanka Borissova Nikolova, contra las empresas Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“En la ciudad de Burgos, a 24 de septiembre de 2009.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, Bojanka Borissova Nikolova, que comparece, representada por el Abogado D. Luis Mariscal Pérez, y de otra, como demandados, Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L., Juan Carlos Martínez Martínez, que no comparecen, y el Fogasa, que lo hace representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que teniendo por desistida a la parte actora respecto a Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Juan Carlos Martínez Martínez, y estimando como estimo la demanda interpuesta por Bojanka Borissova Nikolova, contra la empresa Reprifa, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora 15.691,61 euros en concepto de indemnización y 4.018,44 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (18-6-2009) hasta la fecha de la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribu-

nal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0695-09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0695-09, en la entidad de crédito Banesto, de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del Recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L. y a Centro Asistencial San Miguel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907729/7687. – 128,00

N.º autos: Demanda 293/2009.

N.º ejecución: 221/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Félix Martín Herrero.

Demandados: Gelocar, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 221/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Félix Martín Herrero, contra la empresa Gelocar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

“Parte dispositiva.–

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por José Félix Martín Herrero, contra la empresa Gelocar, S.L., por un importe de 3.719,57 euros de principal, más 742,00 euros calculados para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. - Requírase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0221/09, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. - Librese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado

acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Cuarto. - Se acuerda no haber lugar al embargo solicitado del aval depositado por la empresa ejecutada en el Excmo. Ayuntamiento de Sotopalacios, toda vez que el aval no responde de la obligación que se ejecuta en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 28 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907731/7688. – 72,00

N.º autos: Demanda 694/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Juan Carlos Martínez Martínez, Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 694/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Remedios Carazo Palomero, contra Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Burgos, a 24 de septiembre de 2009.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, Remedios Carazo Palomero, que comparece, representada por el Abogado D. Luis Mariscal Pérez, y de otra, como demandados, Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L., Juan Carlos Martínez Martínez, que no comparecen, y el Fogasa, que lo hace representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que teniendo por desistida a la parte actora respecto a Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Juan Carlos Martínez Martínez, y estimando como estimo la demanda interpuesta por Remedios Carazo Palomero, contra la empresa Reprifa, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora 17.456,55 euros en concepto de indemnización y 3.892,34 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (18-6-2009) hasta la fecha de la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente

suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0694-09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0694-09, en la entidad de crédito Banesto, de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del Recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del Recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L. y a Centro Asistencial San Miguel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907732/7689. – 128,00

N.º autos: Demanda 693/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Juan Carlos Martínez Martínez, Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 693/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Marta Martínez Escudero, contra Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Burgos, a 24 de septiembre de 2009.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, Beatriz Marta Martínez Escudero, que comparece, representada por el Abogado D. Luis Mariscal Pérez, y de otra, como demandados, Reprifa, S.L., Juan Carlos Martínez Martínez y Centro Asistencial San Miguel, S.L., que no comparecen, y el Fogasa, que lo hace representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que teniendo por desistida a la parte actora respecto a Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Juan Carlos Martínez Martínez, y estimando como estimo la demanda interpuesta por Beatriz Marta Martínez Escudero, contra la empresa Reprifa, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora 9.294,11 euros en concepto de indemnización y 3.941,32 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (18-6-2009) hasta la fecha de la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0693-09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0693-09, en la entidad de crédito Banesto, de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del Recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del Recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L. y a Centro Asistencial San Miguel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2009.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907733/7690. – 72,00

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

### **Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos**

#### **SECCION SEGUNDA**

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Vodafone España, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Villariego (Burgos), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 10-7-2009, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 328/2009, contra la publicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, en el término municipal de Villariego (Burgos), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 128 de fecha 10 de julio de 2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2009. – El Secretario accidental, José Luis Brizuela García.

200907730/7691. – 52,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

La presente notificación la practicamos a D. Senouci Halimi, con último domicilio conocido por este centro directivo en c/ Marqués de Berlanga, 37-7.º B, de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de Protección Familiar de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, después de examinar los documentos presentados por usted y los datos que constan en su poder, ha resuelto denegar su solicitud de prestación familiar por sus hijos Habib y Halima Halimi, al superar los ingresos computables el nivel máximo permitido en la fecha de solicitud de la prestación (art. 182.1 C de la Ley General de la Seguridad Social, R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. del día 29).

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días desde que reciba este documento. (Art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 25 de septiembre de 2009. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200907801/7775. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Euroservicios Castilla y León, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 6.º, se procedió con fecha 21 de septiembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo

de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con C.I.F. número B09387242, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 010556267	11 2007/11 2007	0111
09 08 010963061	12 2007/12 2007	0111
09 08 011110278	01 2008/01 2008	0111
09 08 011780083	02 2008/02 2008	0111
09 08 012300752	03 2008/03 2008	0111
09 08 012428771	04 2008/04 2008	0111
09 08 013335723	06 2008/06 2008	0111
09 08 013702808	07 2008/07 2008	0111
09 08 014128089	08 2008/08 2008	0111
09 09 010033759	09 2008/09 2008	0111
Importe deuda.–		
Principal .....		2.719,08 euros.
Recargo .....		543,79 euros.
Intereses .....		237,09 euros.
Costas devengadas .....		139,45 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		200,00 euros.
Total .....		3.839,41 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bie-

nes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Euroservicios Castilla y León, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Camarote en Valladolid. Paseo Arco de Ladrillo, s/n.; Tipo vía: Paseo; Nombre vía: Arco de Ladrillo; Código Postal: 47007.

Datos registro. — Número tomo: 2.108; Número libro: 402; Número folio: 113; Número finca: 38.857.

Descripción ampliada. — Camarote en Paseo Arco de Ladrillo, s/n. Planta bajo cubierta en Valladolid. Edificio B. Edificios Centro Madrid. Camarote n.º 4. Con una superficie de 72 m.². Cuota: En los elementos comunes, el edificio al que corresponde, 0,115% y en los elementos comunes de la totalidad del conjunto 0,095%.

Burgos, a 21 de septiembre de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200907799/7773. — 147,00

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ivanov Belnikolovski, Kalin, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro Cardeña, 47, 2 A, se procedió con fecha 24 de septiembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá enten-

derse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de septiembre de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X3760895G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012606203	05 2008/05 2008	0521
09 08 012799391	06 2008/06 2008	0521
09 08 013176681	07 2008/07 2008	0521
09 08 013535480	08 2008/08 2008	0521
09 08 013878620	09 2008/09 2008	0521
09 08 014471330	10 2008/10 2008	0521
09 09 010298487	11 2008/11 2008	0521
09 09 010953037	12 2008/12 2008	0521
09 09 011519071	01 2009/01 2009	0521
Importe deuda.—		
Principal		2.732,21 euros.
Recargo		546,46 euros.
Intereses		150,29 euros.
Costas devengadas		10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados		200,00 euros.
Total		3.639,42 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solici-

tará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Ivanov Belnikolovski, Kalin.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Briviesca, calle Santa M.<sup>a</sup> Bajera, n.º 31; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa María Bajera; N.º vía: 31. Piso: 3.º; Puerta: D; Código Postal: 09240.

Datos registro. — Número tomo: 1.927; Número libro: 165; Número folio: 157; Número finca: 9.869.

Descripción ampliada. — Vivienda tipo D. Exterior en planta cuarta —3.ª de pisos—, en calle Santa M.<sup>a</sup> Bajera, n.º 31, de Briviesca. Con una superficie útil de 68,99 m.<sup>2</sup>. Linda: Derecha. Ernesto Llanos; Izquierda, vivienda tipo C de la misma planta; Fondo, patio de luces y vestíbulo de escalera; y frente, calle de situación. Cuota: 5,1600%.

Tiene como anejo el trastero n.º 6, de 7 m.<sup>2</sup>.

Burgos, a 24 de septiembre de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

200907800/7774. — 144,00

---

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Francisco Javier Barredo García de Mardones, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Francisco Javier Barredo García de Mardones.

Cauce: Río Oroncillo.

Municipio de la toma: Valverde de Miranda - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,639 l/s.

Destino: Riegos.

De acuerdo con la documentación presentada la toma de agua se realizará mediante la introducción en el cauce del río de una bomba acoplada a motor y un sistema de tuberías móviles que conducirán las aguas hasta las parcelas objeto de riego (parcelas 424 y 425, polígono 203).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confede-

ración Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de agosto de 2009. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200906997/7776. — 40,00

Francisco Javier Barredo García de Mardones, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Francisco Javier Barredo García de Mardones.

Cauce: Río Oroncillo.

Municipio de la toma: Valverde de Miranda - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,498 l/s.

Destino: Riegos.

De acuerdo con la documentación presentada la toma de agua se realizará mediante la introducción en el cauce del río de una bomba acoplada a motor y un sistema de tuberías móviles que conducirán las aguas hasta la parcela objeto de riego (parcela 386, polígono 203).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de agosto de 2009. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200906998/7777. — 40,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de septiembre de 2009, se otorga a la Comunidad de Regantes del Almacén, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en la margen izquierda del río Cerneja (perteneciente a la Cuenca de Río Trueba - 9010503), en Agüera - Merindad de Montija (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,65 l/s. (0,58 para riegos y 0,07 para usos domésticos), y un volumen anual de 4.675 m.<sup>3</sup> (4.335 para riego y 340 para usos domésticos), destinado a usos domésticos no de boca y riego de 0,737 ha., en el polígono 25, parcelas 155 y 157 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2009. — El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200907802/7778. — 34,00

---

### Ayuntamiento de Belbimbre

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Belbimbre, adoptado en fecha 29 de julio de 2009, sobre imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo

texto íntegro se hace público, en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

##### Artículo 1. - *Fundamento legal:*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

##### Artículo 2. - *Naturaleza jurídica y hecho imponible:*

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

##### Artículo 3. - *Construcciones, instalaciones y obras sujetas:*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular, y a modo enunciativo, las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

##### Artículo 4. - *Exenciones:*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

##### Artículo 5. - *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

##### Artículo 6. - *Base imponible:*

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

##### Artículo 7. - *Cuota tributaria:*

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 2,5%.

##### Artículo 8. - *Deducciones:*

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

##### Artículo 9. - *Devengo:*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

##### Artículo 10. - *Gestión:*

Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de 10 días, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 11. - *Comprobación e investigación:*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 12. - *Régimen de infracciones y sanciones:*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

*Disposición adicional única:*

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

*Disposición final única:*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de julio de 2009, una vez publicada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belbimbre, a 24 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200907677/7658. – 120,00

**Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986; y habida cuenta que la Corporación en sesión de 16 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen del referenciado presupuesto de ingresos y gastos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	68.750,98
2.	Impuestos indirectos . . . . .	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	25.700,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	67.200,50
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	5.644,42
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	261.073,22
Total ingresos . . . . .		436.369,12

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	59.062,14
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	75.258,24
4.	Transferencias corrientes . . . . .	22.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	272.336,09
7.	Transferencias de capital . . . . .	7.512,65
Total gastos . . . . .		436.369,12

Plantilla de personal:

- Secretario-Interventor (interino). Grupo A, Nivel 21.
- Dos Peones de limpieza (contrato por obra o servicio determinado).

Lo que se hace público, y según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado texto refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconcillos del Tozo, a 28 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200907675/7657. – 34,00

**Ayuntamiento de Sotragero**

*Cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los ejercicios económicos de 2007 y 2008*

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto las cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 2007 y 2008 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, debiéndose observar para la impugnación de las mismas:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sotragero, a 1 de octubre de 2009. – El Alcalde, Gregorio Bernal Sedano.

200907763/7747. – 34,00

**Ayuntamiento de Pancorbo**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística, promovidas por D. Ismael Guzmán Gutiérrez, para ampliación de nave almacén existente en el término, en la finca n.º 15.047, polígono 519, del Catastro Municipal de Rústica, calificada como suelo rústico protegido.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efec-

tos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Pancorbo, a 23 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200907749/7749. – 34,00

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística, promovidas por D. José María Cadiñanos Morquecho, para construir un almacén agrícola en la finca n.º 5.002, polígono 519, del Catastro Municipal de Rústica, calificada como suelo rústico protegido.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Pancorbo, a 23 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200907750/7750. – 34,00

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística, promovidas por D. Benjamín Díez Andueza, para construir un cobertizo agrícola en la finca n.º 25.033, polígono 519, del Catastro Municipal de Rústica, calificada como suelo rústico protegido.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Pancorbo, a 23 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200907751/7751. – 34,00

### **Ayuntamiento de Valle de las Navas**

Dado que desde este Ayuntamiento se ha iniciado el procedimiento de declaración de ruina de las edificaciones sitas en la calle La Calleja, números 12, 16 y 18 de la localidad de Riocerezo.

A efectos de lo establecido en el art. 326-1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, se abre un plazo de información pública por plazo de dos meses, a fin de que cualquier interesado en dicho procedimiento pueda alegar lo que estime conveniente a su derecho.

En Rioseras, a 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200907758/7752. – 34,00

### **Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2009, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2008, se expone al público durante el plazo de veinte días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del cuerpo legal antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Terradillos de Esgueva, a 18 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Eloísa Muñoz Tamayo.

200907757/7754. – 34,00

### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 433/09, instado por D. Eugenio Amilibia González, para la obtención de licencia ambiental y obra para alojamiento de 30 perros de caza en el polígono 546, parcela 5.260, de La Aldea, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200907756/7755. – 34,00

### **Ayuntamiento de Espinosa del Camino**

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Espinosa del Camino (Burgos), conforme al diseño que queda organizado de la siguiente manera:

Descripción del Escudo:

- Escudo, en campo de sinople (verde) palo de plata cargado de dos veneras de gules (rojo) puestas en palo. Al timbre corona real cerrada.

Descripción de la Bandera:

- Bandera rectangular de proporciones 2:3 formada por tres franjas verticales e iguales. Las exteriores de color verde. La central de color blanco cargada de dos veneras rojas colocadas en palo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

En Espinosa del Camino, a 1 de octubre de 2009. – El Alcalde, Epifanio Calleja Busto.

200907803/7792. – 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto,

que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 29 de septiembre de 2009. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200907845/7815. – 513,00

\* \* \*

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 09 000018.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 011007420560	0521	PAIVA DA FONSECA JOSE	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 01 02 00025652	CL MAYOR 5	09219	SANTA MARIA-RIBARRED	01 01 303 09 001862742	01 01
07 060058335969	0521	GUTIERREZ CABANILLAS ALVARO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 01 03 00163196	CL LOS ALMACENES 6 6.º B	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 303 09 001864863	01 01
10 01102693572	0111	ABAL CHAVES ERNESTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 05 00120717	CT. NACIONAL I-KM. 317 11 3.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 09 002044618	01 01
07 480105914258	0521	GUERRA GARCIA ROBERTO PATRICI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 06 00152571	PB LOS ANGELES M-24 V-8	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 09 002045123	01 01
10 01103416628	0111	ROMY VERGES JORGE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 08 00172231	CL ARENAL, 134 1.º B	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 09 002048658	01 01
07 011007786736	0521	GHAILANE ABDELHADI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 08 00285904	CL VICENTE ALEXANDRE 29 2.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 09 002051688	01 01
07 060058335969	0521	GUTIERREZ CABANILLAS ALVARO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 03 00163196	CL LA ALONDRA EDIFIC. HALCON	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 09 001972169	01 01
07 060058335969	0521	GUTIERREZ CABANILLAS ALVARO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 03 00163196	CL LA ALONDRA EDIFIC. HALCON	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 09 002144042	01 01
07 011007849784	0521	RAMIREZ CABAÑAS MAXIMINO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	01 01 09 00165790	CL ALFONSO VI 68 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 366 09 002171122	01 01
07 010024289179	0521	SANCHEZ RECHE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 95 00004928	CL LOS ROSALES, 15 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 313 07 000887734	01 02
07 010024289179	0521	SANCHEZ RECHE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 95 00004928	CL LOS ROSALES, 15 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 313 07 001312110	01 02
07 010024289179	0521	SANCHEZ RECHE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 95 00004928	CL LOS ROSALES, 15 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 313 07 001382333	01 02
07 330103309733	0521	MARTINEZ CARBAJAL JOSE MAN.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQ. DE TORRESOTO, 23 1.º C	09240	BRIVIESCA	01 02 313 09 001117101	01 02
07 010024289179	0521	SANCHEZ RECHE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 95 00004928	CL LOS ROSALES, 15 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 313 09 001163029	01 02
07 330103309733	0521	MARTINEZ CARBAJAL JOSE MAN.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQ. DE TORRESOTO, 23 1.º C	09240	BRIVIESCA	01 02 313 09 001601549	01 02
10 01102886057	0111	GUTIERREZ NAVAJO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 05 00095019	CL REYES CATOLICOS 1	09400	ARANDA DE DUERO	01 02 313 09 001633376	01 02
07 330103309733	0521	MARTINEZ CARBAJAL JOSE MAN.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQ. DE TORRESOTO, 23 1.º C	09240	BRIVIESCA	01 02 313 09 002067048	01 02
07 011001536300	0521	MAZO RANDO PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 03 05 00058340	CT MIRANDA, KM. 27 URB. EL PALOMAR 32	09215	TREVIÑO	01 02 351 09 002194966	01 02
10 01102953553	0111	GUERRA GARCIA ROBERTO PATRICI	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 09 00117157	PB LOS ANGELES M-24 V-8	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 218 09 002089074	01 01
07 041037034612	0611	IHMICHANE ABDELGHANI	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 01 09 00388338	MN GRIJALBA	09128	GRIJALBA	04 01 218 09 008450865	04 01
07 041038754037	0611	LAHRACH BOUCHAIB	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 01 09 00583550	CL OLMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	04 01 218 09 012078059	04 01
07 041037034612	0611	IHMICHANE ABDELGHANI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 01 09 00388338	MN GRIJALBA	09128	GRIJALBA	04 01 351 09 011377437	04 01
07 041024693178	0611	FATIH ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 04 00105768	PZ ATLANTICO 2 BJ A	09400	ARANDA DE DUERO	04 02 313 09 011928014	04 02
10 07114298783	1211	URIARTE GIL IZASKUN	RES. EST. 30000 CON INAP Y CON EMBARGOS	62 07 09 00138592	PZ OCON DE VILLAFRANCA 38	09001	VILLAFRANCA-MONTES D	07 05 902 09 009589612	07 05
07 121017303868	0521	DEL RIO SANCHEZ ISMAEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	12 01 08 00476120	PZ LA IGLESIA 6 BJ 1	09197	VILLARMERO	12 01 333 09 006133960	12 01
07 441004030807	0611	EL BASSITE MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	12 04 08 00270247	CL STA TERESA DE JESUS 3 2 C	09600	SALAS DE LOS INFANTES	12 04 351 09 005467185	12 04

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091000455424	0521	KANE CHEIKH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	15 01 03 00035689	CL MIRASIERRA 1 1.º A	09007	BURGOS	15 01 313 09 006876118	15 01
07 261010265981	0611	BOTELHO GONCALVES MAN. ALB.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	15 07 08 00028254	CL VITORIA 31 2 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	15 07 313 09 006703336	15 07
07 301027857976	0611	TAMIMI MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	16 01 09 00546271	CT LOGROÑO 54 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	16 01 218 09 002434764	16 01
07 081033917915	0521	IBAÑEZ BUNDO LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	17 01 09 00308773	CL SANTA TERESA 63 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	17 01 218 09 005961861	17 01
07 501038940401	0521	CIAUSU NASTASE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	19 01 08 00232460	CL HOSP. DE LOS CIEGOS 5 1.º IZD	09004	BURGOS	19 01 351 09 001913494	19 01
07 301053589349	0611	EL GID RABYA	REQUERIMIENTO DE BIENES	22 01 09 00151911	CL ARCO SAN ESTEBAN 7 3.º A	09003	BURGOS	22 01 218 09 002597250	22 01
10 26103722540	0111	PROMOCIONES ARBUVI, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 03 09 00182896	CL SANTA CLARA 51 BJ	09002	BURGOS	26 03 218 09 002808972	26 03
07 461087445519	0521	ILIE DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 03 09 00182900	CL LOGROÑO 40 4 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 218 09 002809073	26 03
10 31106339411	0111	AURION, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 09 00213970	CL LA ESTACION 58 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 313 09 005204040	31 03
07 330108982011	0121	RODRIGUEZ CANO JOSE RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 03 05 00043000	CL LUIS ALBERDI 9 9.º B	09007	BURGOS	33 03 351 09 005426101	33 03
07 401006519327	0521	ALEKSIEV ANGELOV BORISLAV	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 08 00022355	CL SAN LORENZO 12 5 A	09003	BURGOS	40 01 218 09 001099440	40 01
07 051005784226	0611	EUGENIEVA STOYKOVA VERONIKA	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 09 00234065	PZ ZURBARAN 1 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 218 09 001296975	40 01
07 441002820832	0611	NIKOLOVA RADEVA MITKA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 08 00355387	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	40 01 313 09 001326277	40 01
07 401003663180	0611	BORJAS ESCUDERO EVA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	40 01 04 00094284	CL VITORIA 257	09007	BURGOS	40 01 351 09 001224025	40 01
10 40102061716	0111	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	40 01 09 00117261	CL SANTAMARIA 48	09294	PUEBLA DE ARGANZON	40 01 351 09 001378720	40 01
07 280459856277	0521	SOL ESPINOSA MONTEROS JOSE M.º	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	40 01 09 00075734	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 3 6 A	09004	BURGOS	40 01 366 09 001314355	40 01
07 411104599243	0521	RAZVAN ADIR	REQUERIMIENTO DE BIENES	41 08 09 00392333	CL CASCAJAR 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	41 08 218 09 0024475060	41 08
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 05 00072626	CL LASTRAS DE LA TORRE 5	09510	LASTRAS DE LA TORRE	43 02 218 09 008887232	43 02
07 430059449347	0611	EL BOUZIANI ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 94 00031881	CL SAN ANTONIO 28 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	43 02 218 09 009251182	43 02
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 05 00072626	CL LASTRAS DE LA TORRE 5	09510	LASTRAS DE LA TORRE	43 02 218 09 009273818	43 02
07 130040571579	0611	FRESNEDA MORALES CARMELO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	43 03 01 00202133	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	43 03 351 09 0011214020	43 03
07 430057749827	0611	MUÑOZ HUGUET ANTONIO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	43 04 09 00099075	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	43 04 351 09 0010588772	43 04
07 260016172562	0521	AMO VALCARCEL VIRGILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 01 97 00014607	CL SANTA MARIA 9	09124	TAPIA	45 01 313 09 007355310	45 01
07 280448729569	0611	CHARCHOR MIFEDLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 01 99 00134293	CL REYES 17	09240	BRIVIESCA	45 01 313 09 007427553	45 01
07 091005662402	0611	JIMENEZ HERNANDEZ M.º CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 01 09 00234020	CL ORFEON ARANDINO 6 4 5D	09400	ARANDA DE DUERO	47 01 218 09 003524282	47 01
10 47105292974	0111	MUSGO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 09 00105593	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL AGUA	47 01 313 09 002587325	47 01
10 47105292974	0111	MUSGO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 09 00105593	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL AGUA	47 01 313 09 002833764	47 01
07 471013272734	0611	ESCUDERO BARRUL VANESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 09 00172584	CL SANTIAGO 30 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	47 01 313 09 003354938	47 01
10 47104303574	1211	PEÑA PEREZ ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 08 00083423	CL OBDULIO FERNANDEZ 7 2 B	09006	BURGOS	47 02 313 09 002641784	47 02
10 47104303574	1211	PEÑA PEREZ ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 08 00083423	CL OBDULIO FERNANDEZ 7 2 B	09006	BURGOS	47 02 313 09 003461739	47 02
10 47105599839	0111	BASTARDO DEL VAL JUAN ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 03 09 00186494	CL DEL VAL 13	09339	VILLAMAYOR DE LOS MO	47 03 218 09 003245309	47 03
10 47105599839	0111	BASTARDO DEL VAL JUAN ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 03 09 00186494	CL DEL VAL 13	09339	VILLAMAYOR DE LOS MO	47 03 313 09 003482654	47 03
10 47105429986	0111	ZHU CHANGYUN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	47 03 09 00132237	PP FUENTECILLAS 96 4 A	09003	BURGOS	47 03 333 09 002938949	47 03
10 47105599839	0111	BASTARDO DEL VAL JUAN ENRIQUE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	47 03 09 00186494	CL DEL VAL 13	09339	VILLAMAYOR DE LOS MO	47 03 351 09 003282994	47 03
07 481002575537	0521	ALVAREZ FERRERO CIPRIANO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 48 08 00028656	CL CAMINO DE VILLAPANILLO 8	09515	NOFUENTES	48 02 855 09 005277491	48 02
10 48110084551	0111	COUTO CARNEIRO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 09 00030741	CL TORRE DE MIRANDA 2 12 D	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 09 004852614	48 03
10 48110084551	0111	COUTO CARNEIRO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 09 00030741	CL TORRE DE MIRANDA 2 12 D	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 09 005885662	48 03
07 271011200094	0521	DORNEANU ION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 09 00003678	CL PUNTA ARROYO 1 1 IZD	09585	VILLASANA DE MENA	48 08 313 09 005701867	48 08
07 271011200094	0521	DORNEANU ION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 09 00003678	CL PUNTA ARROYO 1 1 IZD	09585	VILLASANA DE MENA	48 08 313 09 005851108	48 08
07 271011200094	0521	DORNEANU ION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 08 09 00003678	CL PUNTA ARROYO 1 1 IZD	09585	VILLASANA DE MENA	48 08 351 09 005292346	48 08
07 091011915568	0521	CALDEIRA OLIVEIRA JOAO PAULO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 08 09 00075016	CL SANTA LUCIA 7 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 08 351 09 005484427	48 08
07 091011915568	0521	CALDEIRA OLIVEIRA JOAO PAULO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 08 09 00075016	CL SANTA LUCIA 7 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 08 351 09 005484730	48 08
07 271011200094	0521	DORNEANU ION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 08 09 00003678	CL PUNTA ARROYO 1 1 IZD	09585	VILLASANA DE MENA	48 08 351 09 005731977	48 08
07 341006078176	0521	PALAZOV DIMITAR DINKOV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 01 09 00250137	CL SANTO TORIBIO 15 5.º A	09003	BURGOS	50 01 351 09 008206650	50 01

## ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 09 000018

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400 LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
07 05	PL DE LA BIOSFERA 1 1	07703 MAO - MENORCA	971 0355698	971 0355505
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
15 07	CL JOSE CORNIDE 6 BA	15005 A CORUÑA	981 0153742	981 0153804
16 01	PQ SAN JULIAN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
22 01	AV PARQUE 5 3.º D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
26 03	CL SAN BARTOLOME 4 3.º	26001 LOGROÑO	941 0274007	941 0202588
31 03	CL MANRESA, S/N	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
33 03	AV AVENIDA DE COVADONGA 45	33550 CANGAS DE ONIS	098 5848876	098 5848543
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
41 08	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095 5981870	095 5981872
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810	977 0449812
43 04	CL INDUSTRIA 17	43700 EL VENDRELL	977 0665703	977 0665702
45 01	PZ SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
47 02	CL MURO 2 4 D	47004 VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
48 02	CL GRAL. EGUIA 5 (ENTRADA AREILZA 55)	48010 BILBAO	094 4442454	094 4100995
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430
50 01	AV MADRID 24	50010 ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Jaén**

## SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

D. Avelino Madroñal Esteban, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén.

Hace saber: En relación con el procedimiento de declaración de responsabilidad que se instruye contra D. Ignacio Nuño Salguero Ugarte, se ha dictado la Resolución sobre declaración de Responsabilidad y Reclamación de Deuda (D.R.: 59/2009), a tenor de los hechos y fundamentos de derecho que constan en citada resolución, cuya parte dispositiva es la que a continuación se transcribe. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación de la misma, se procede a la publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a D. Blas Santiago Vargas, significándole que de conformidad con la citada Ley podrá obtener copia de cuantos documentos obran en el expediente de referencia, incluida la resolución que se publica.

«RECLAMACION DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA (D.R. 59/2009)

Visto el expediente de declaración de responsabilidad incoado contra D. Ignacio Nuño Salguero Ugarte, con Documento Nacional de Identidad 13.148.594-T, por los descubiertos al Régimen General de la Seguridad Social de la empresa El Yantar del Mio Cid, S.L.L., con CIF: B-23514300, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, dicta la presente resolución basándose en los siguientes,

## Hechos.–

Primero. - Que la sociedad El Yantar del Mio Cid, S.L.L., fue constituida en virtud de Escritura Pública otorgada en Jaén el día 22 de enero de 2004, ante el Notario D. Manuel Cruz Gimeno.

Mediante la escritura citada, se designa a D. Ignacio Nuño Salguero Ugarte como Administrador Unico, por tiempo indefinido.

Segundo. - Que la sociedad El Yantar del Mio Cid, S.L.L., inició su actividad como empresa en el Régimen General de la Seguridad Social, con Código de Cuenta de Cotización 23109355172, en fecha 3-4-2004, pasando a tener trabajadores el mismo día, causando baja definitiva por carecer de ellos en fecha 30-9-2008.

Desde el nacimiento de su obligación de cotizar a la Seguridad Social hasta su extinción se han producido incumplimientos de cotización, de tal modo que esta empresa mantiene en la actualidad una deuda por falta de pago de cuotas a la Seguridad Social, por los periodos de abril/2005 a marzo/2006 (descubierto total por bases reales), de agosto/2006 a junio/2007 (descubierto total por bases reales) y de julio/2007 a septiembre/2008 (descubierto total), por un importe total, incluidos recargos e intereses, de 55.183,22 euros.

Tercero. - Que la sociedad antes citada ha sido declarada en situación de crédito incobrable por carencia de bienes en Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén de 4 de diciembre de 2008.

Que el capital social de la mercantil, El Yantar del Mio Cid, S.L.L., era de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco euros (49.665,00 euros), y no encontrándose patrimonio alguno en favor de la referida sociedad, resulta evidente que en la misma se han producido pérdidas que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, quedando además por debajo del mínimo legal, por lo que el Administrador único debió haber convocado en el plazo de dos meses desde que aquella circunstancia se produjo, Junta General para adoptar el acuerdo de disolución, o solicitud de disolución judicial, de conformidad con la normativa que se invocará.

Cuarto. - Que con fecha 29 de mayo de 2009, previo a la propuesta de resolución, se envía por esta Dirección Provincial de Jaén oficio para dar audiencia al interesado, D. Ignacio Nuño Salguero Ugarte, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio y en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho.—

I. - Que a tenor de lo establecido en el art. 2.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, esta Subdirección Provincial Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para conocer y dictar Resolución en el procedimiento que nos ocupa.

II. - Numerosos Tribunales Superiores de Justicia declararon en su día que la responsabilidad imputable a los administradores de sociedades por descubiertos generados por éstas en materia de Seguridad Social se debía determinar en sede administrativa, dictando al efecto la resolución que fuere procedente, cuya impugnación una vez agotada la vía administrativa tendría que ser ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta tesis fue rebatida por el Tribunal Supremo que dictó sentencia en interés de Ley el 15-10-2003, manteniendo que la Tesorería General de la Seguridad Social no estaba legitimada para dictar resoluciones en esta materia, debiendo acudir a los tribunales civiles para que efectuasen tales declaraciones.

Con posterioridad, la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, sobre disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ha legitimado expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social para que realice las mencionadas derivaciones de responsabilidad sin tener que acudir a que, con carácter previo, sea declarada por los tribunales civiles.

Así, el art. 15.3 de la Ley General de Seguridad Social, adicionado por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, señala:

«3. - Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa de aquellos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta Ley y su normativa de desarrollo».

Siguiendo este nuevo precepto, el Tribunal Superior de Justicia de Valencia que, inicialmente defendió la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y después tuvo que variar su criterio para adecuarlo a la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 15-10-2003, ya ha retomado su postura inicial, entendiéndolo que la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, al adicionar el n.º 3 al art. 15 ha concedido expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social la competencia para hacer tales derivaciones de responsabilidad (SS. TSJV de 20-05-04 y 22-07-04).

Por otro lado, la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, de fecha 14 de febrero de 2005, en cuya virtud se reconoce la competencia de la Tesorería para declarar la responsabilidad de Administradores después de la entrada en vigor del nuevo párrafo tercero del art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/94, en redacción dada por la Ley 52/03.

Con posterioridad a la Ley, y ya con rango reglamentario, el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en su art. 12 señala:

«1. - Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa de aquellos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. - Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o mortis causa respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este reglamento».

III. - Que a tenor de lo establecido en el art. 2.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, esta Subdirección Provincial Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para conocer y dictar Resolución en el procedimiento que nos ocupa.

IV. - Artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en cuanto regulan los responsables del pago de las deudas a la Seguridad Social y los aspectos sustantivos y procedimentales de los responsables solidarios.

V. - Artículos 61 al 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que regulan las reclamaciones de deuda por descubiertos a la Seguridad Social.

VI. - La vigente Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, establece en su art. 104.1, que la sociedad de responsabilidad limitada se disolverá: ... «e) Por consecuencia de pérdidas que dejan reducido el patrimonio contable a menos de la mitad el capital social, a no ser que éste se aumente o reduzca en la medida suficiente. ... f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal». A su vez el artículo 105 del citado texto legal exige la obligación de los Administradores de convocar Junta General en el plazo de dos meses para que se adopte el acuerdo de disolución, estando incluso obligados a solicitar la disolución judicial si el acuerdo social fuese contrario o no pudiese lograrse. En su apartado 5 de citado artículo se prescribe que «el incumplimiento de la obligación de convocar la Junta General o de solicitar la disolución judicial determinará la responsabilidad solidaria de los Administradores por todas las deudas sociales».

Por otro lado el art. 22.2 del Código de Comercio, modificado por la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 2/95 de 23 de marzo, establece la obligación para las sociedades mercantiles de la inscripción en el Registro Mercantil, entre otros, del acuerdo de disolución. De la nota informativa expedida por el Registro Mercantil sobre la vida registral de la sociedad premiada no consta inscripción alguna sobre su disolución, por lo que queda constatado que citado acuerdo disolutivo no se llegó a adoptar.

VII. - Asimismo, la anterior Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 17 de julio de 1953, en sus artículos 17 y 30, establecía que era de aplicación el régimen de responsabilidad de los Administradores y la disolución y liquidación de

las Sociedades Anónimas, a los Administradores de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Así, establece el art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas que habrá de procederse a la disolución de las Sociedades Anónimas «... 4.º Por consecuencia de pérdidas que dejan reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que este se aumente o reduzca en la medida suficiente... 5.º Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal».

Resulta evidente, de lo expuesto en los hechos que anteceden, la total descapitalización de la sociedad, resultando infructuosas todas las actuaciones en vía ejecutiva encaminadas al cobro del débito, dando lugar ello a la declaración de Crédito Incobrable por carencia de bienes.

El art. 262 de la Ley de Sociedades Anónimas dispone la obligatoriedad de convocatoria de la Junta General para la adopción del acuerdo de disolución de la Sociedad, siendo los Administradores los que deben convocar dicha Junta o, en su caso, solicitar la disolución judicial.

Por otro lado, el art. 262.5º de la referida Ley establece: «Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los Administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución o que no soliciten la disolución judicial de la sociedad en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución».

Finalmente el art. 263 del mismo texto legal dispone la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil del referido acuerdo de disolución, por lo que al no constar inscrito dicho acuerdo se constata que no se adoptó.

De las normas citadas resulta claro que el Administrador único de la mercantil El Yantar del Mio Cid, S.L.L., ha infringido lo preceptuado en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Ley de Sociedades Anónimas, y en consecuencia se encuentra incurso en responsabilidad solidaria por las obligaciones contraídas y deudas generadas por esta Sociedad.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Resuelve.–

Primero. - Declarar Responsable Solidario a D. Ignacio Nuño Salguero Ugarte, con código de cuenta de cotización a la Seguridad Social 23113743818 y domiciliado en calle Millán de Priego, núm. 16, de Jaén, por los descubiertos a la Seguridad Social generados por la empresa El Yantar del Mio Cid, S.L.L., con C.C.C. 23109355172, por causa de «responsabilidad de Administradores de sociedades», y que asciende a un importe total, incluidos recargos e intereses, de 54.925,10 euros.

Segundo. - Notificar la deuda contraída a D. Ignacio Nuño Salguero Ugarte que se corresponde con la cantidad de 54.925,10 euros, mediante las 38 reclamaciones de deuda que se adjuntan a la presente resolución, y que se corresponden con los conceptos, periodos, bases, número de trabajadores, cuotas y recargos que se detallan en las citadas reclamaciones de deuda.

Tercero. - La reclamación a que se refiere la presente liquidación, ha sido formulada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en la Disposición final segunda, sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2003 y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04).

Autorizar el pago de la deuda reclamada, cuyo importe podrá hacerse efectivo en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos:

a) Hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior para el caso de su notificación entre los días 1 y 15 de cada mes.

b) Hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior para el caso de su notificación entre los días 16 y último de cada mes.

En el plazo indicado deberá acreditarse, ante esta Dependencia, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo la documentación acreditativa por correo certificado.

Transcurridos los citados plazos sin que se haya ingresado lo interesado en la presente reclamación, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 y Disposición transitoria primera del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan), con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Jaén, a 1 de julio de 2009. – El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva».

#### IMPORTE DE LA DEUDA

Régimen General - Responsabilidad Solidaria.

Identificador: 2311743818.

Razón social: Ignacio Nuño Salguero Ugarte.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, núm. 5, 4.º A.

09002 Burgos.

Desde	Hasta	Vía voluntaria	Total líquido
04/05	04/05	V 23/10/09 018744552/41	726,03
05/05	05/05	V 23/10/09 018744653/41	996,35
06/05	06/05	V 23/10/09 018744754/41	992,82
07/05	07/05	V 23/10/09 018744855/41	987,94
08/05	08/05	V 23/10/09 018744956/41	983,98
09/05	09/05	V 23/10/09 018745057/41	980,09
10/05	10/05	V 23/10/09 018745158/41	970,76
11/05	11/05	V 23/10/09 018745259/41	967,62
12/05	12/05	V 23/10/09 018741219/41	1.192,78
01/06	01/06	V 23/10/09 018741320/41	1.189,59
02/06	02/06	V 23/10/09 018741421/41	1.186,07

Desde	Hasta	Vía voluntaria	Total líquido
03/06	03/06	V 23/10/09 018741522/41	1.182,65
08/06	08/06	V 23/10/09 018741623/41	1.071,32
09/06	09/06	V 23/10/09 018741724/41	1.067,10
10/06	10/06	V 23/10/09 018741825/41	1.062,68
11/06	11/06	V 23/10/09 018741926/41	1.059,44
12/06	12/06	V 23/10/09 018742027/41	1.054,65
01/07	01/07	V 23/10/09 018742128/41	1.050,01
02/07	02/07	V 23/10/09 018742229/41	1.044,81
03/07	03/07	V 23/10/09 018742330/41	1.040,52
04/07	04/07	V 23/10/09 018742532/41	1.073,64
05/07	05/07	V 23/10/09 018742633/41	1.069,23
06/07	06/07	V 23/10/09 018742835/41	1.063,20
07/07	07/07	V 23/10/09 018742734/41	2.146,96
08/07	08/07	V 23/10/09 018742936/41	2.138,35
09/07	09/07	V 23/10/09 018743037/41	2.059,29
10/07	10/07	V 23/10/09 018743138/41	2.102,53
11/07	11/07	V 23/10/09 018743239/41	2.027,32
12/07	12/07	V 23/10/09 018743340/41	2.086,41
01/08	01/08	V 23/10/09 018743441/41	2.139,31
02/08	02/08	V 23/10/09 018744350/41	1.981,26
03/08	03/08	V 23/10/09 018743643/41	2.122,06
04/08	04/08	V 23/10/09 018743744/41	2.033,42
05/08	05/08	V 23/10/09 018743845/41	2.093,64
06/08	06/08	V 23/10/09 018743946/41	2.017,59
07/08	07/08	V 23/10/09 018744047/41	2.062,37
08/08	08/08	V 23/10/09 018744148/41	2.047,68
09/08	09/08	V 23/10/09 018744249/41	1.973,21

Deuda vigente de respons. (38) 55.044,68

Jaén, a 11 de septiembre de 2009. – El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Avelino Madroñal Esteban.

200907846/7816. – 822,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de La Rioja**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO TRES

*Notificación de actos de procedimiento ejecutivo*

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de La Rioja.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, con-

tados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la calle San Bartolomé, n.º 4, de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número remesa: REA 0909.

Reg.: 611. Expediente: 26 03 09 00133992.

Nombre/Razón social: Quaresma, Antonio Ezequiel.

Domicilio: Av. Camino de Santiago, 18.

Código Postal: 09250.

Localidad: Belorado.

Procedimiento: Requerimiento de bienes.

N.º documento: 26 03 218 09 003273764.

Logroño, a 28 de septiembre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

200907847/7817. – 78,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Area de Seguridad Pública y Emergencias**

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
021599/2009	ABAJO PEÑA, ALVARO	071284720-S	09/04/2009	60,00
021500/2009	ADAM, DUMITRU BOGDAN	X2880157-M	21/03/2009	60,00
022087/2009	AGUADO TAPIA, ISMAEL	013156933-J	27/03/2009	96,00
023239/2009	AHMED SALI, SEVIM	X6571436-Z	23/02/2009	96,00
024378/2009	ALBA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER	013048075-Z	09/03/2009	48,00
021629/2009	ALEKSANDROVA PETROVA, EKATERINA	X3771686-P	09/04/2009	60,00
021662/2009	ALONSO CABALLERO, JACINTO	013169246-K	10/02/2009	96,00
026712/2009	ALONSO DIEZ, OSCAR JAVIER	013140493-H	02/04/2009	60,00
017643/2009	ALONSO LOPEZ, MARIA CONCEPCION	013118860-M	21/01/2009	48,00
015347/2009	ALONSO LOPEZ, MARIA CONCEPCION	013118860-M	09/01/2009	48,00
028184/2009	ALONSO MARTIN, JOSE IGNACIO	013163421-S	14/04/2009	48,00
027896/2009	ALONSO VILDA, ROSA MARIA	016283614-M	08/04/2009	60,00
021854/2009	AMO DEL DUEÑAS, RAUL	013142502-A	16/04/2009	60,00
025063/2009	ANDRES ESTEBAN, DOMINICA	012870583-J	17/03/2009	60,00
023106/2009	ANTON, ION	X6165759-B	19/02/2009	96,00
021538/2009	APARICIO AZCONA, LUIS BERNARDO	013142142-B	15/04/2009	60,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
023493/2009	ARIJA MIGUEL, FELIPE	012681807-K	15/02/2009	96,00	004379/2009	DIONISIO ESPINOSA, S.L.	B0905868-6	13/04/2009	600,00
027170/2009	ARROYO LORENZO, JOSE MIGUEL	013086868-Y	06/04/2009	48,00	021583/2009	DOMINGUEZ CASTRO, CRISTINA	013150135-T	10/04/2009	60,00
022164/2009	ASENSIO GONZALEZ, ANGEL	013138562-L	26/03/2009	60,00	020647/2009	DOMINGUEZ MUÑOZ, JOSE	014510259-L	05/02/2009	96,00
027534/2009	ATANASOV LYUBENOV, SVETLAN	X6955993-B	12/05/2009	60,00	025847/2009	DONET CLIMACO, MARIA MERCEDES	019829520-R	25/03/2009	60,00
020890/2009	AVELLANOSA ARNAIZ, PEDRO IGNACIO	013004219-L	31/03/2009	60,00	023225/2009	DUEÑAS FUENTE DE LA, VERONICA	071277409-X	04/05/2009	60,00
021622/2009	AYALA SANTAMARIA, JOSE LUIS	013094390-F	07/04/2009	60,00	023185/2009	EBENAISSA NAIB, MOHAMMED	X3538421-D	08/05/2009	96,00
026148/2009	AYUSO GIL, JOSE MARIA	071251713-J	03/04/2009	60,00	021812/2009	ECHEPARE MATA, ELVIRA	070884675-D	20/04/2009	96,00
020736/2009	BAIONA VICARIO, GIOVANNI	X0355033-M	16/04/2009	60,00	028025/2009	EGUILUZ HERAS, JAIME JOSE	013118382-X	08/04/2009	60,00
023514/2009	BARREDA RODRIGUEZ, NATALIA	071266616-N	09/02/2009	96,00	026065/2009	EL KHIR SAIDI, MOHAMMED	071566511-X	25/03/2009	60,00
023517/2009	BARREDA RODRIGUEZ, NATALIA	071266616-N	19/02/2009	96,00	026179/2009	ENCINAS MIRALLES, MARTA	050722083-E	19/04/2009	60,00
021581/2009	BARROSO MUÑOZ, ANGELA	011930376-T	01/04/2009	60,00	020225/2009	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	29/01/2009	96,00
023023/2009	BELTRAN DE HEREDIA GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO	009330505-A	13/02/2009	96,00	020840/2009	ESPARZA FERNANDEZ-VILLA, DIEGO	013168683-X	18/03/2009	60,00
024519/2009	BELTRAN DE HEREDIA GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO	009330505-A	26/02/2009	96,00	020605/2009	ESPARZA FERNANDEZ-VILLA, SANTIAGO	013207863-N	04/02/2009	96,00
027469/2009	BERENQUER ZUBIRIA, M.ª TERESA	022716577-Y	15/04/2009	60,00	021845/2009	ESTRACHINESCU, FLORIN	X9082694	28/04/2009	60,00
023264/2009	BEREZO ANGULO, SAUL	071267160-G	27/02/2009	96,00	004323/2009	EVOLUCION INSTALACIONES, S.L.	B0945289-7	13/04/2009	600,00
020536/2009	BLANCO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	013047644-C	21/03/2009	60,00	020281/2009	FALOMIR DIEZ, JOSE	013117434-M	30/03/2009	60,00
021679/2009	BLANCO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	013047644-C	06/02/2009	96,00	024866/2009	FDEZ. DE VALDERRAMA RUIZ DE A., ALVARO	013300535-A	17/03/2009	48,00
023184/2009	BLANCO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	013047644-C	08/05/2009	96,00	026290/2009	FERNANDEZ CHICOTE, JAIME ABILIO	000139064-Y	22/04/2009	60,00
023265/2009	BLANCO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	013047644-C	27/02/2009	96,00	027191/2009	FERNANDEZ ESTRADA, MARIA ISABEL	013070534-W	06/04/2009	60,00
022106/2009	BLAZQUEZ MUÑOZ, CARLOS	071272365-B	28/03/2009	96,00	021858/2009	FERNANDEZ GARCIA, CARLOS	011911127-W	02/04/2009	60,00
026752/2009	BONACHIA MARTIN, TOMAS	071287699-G	02/04/2009	60,00	024623/2009	FERNANDEZ GASTIASORO, M.ª ANGELES	013063569-Y	18/05/2009	96,00
021688/2009	BORJA BORJA, ANGEL	071302568-S	19/02/2009	96,00	009352/2009	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALVAR	071264713-H	02/12/2008	48,00
028099/2009	BOUCHRAOUEZ CHAKER, MOHAMMED	071309408-R	08/04/2009	60,00	015770/2009	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALVAR	071264713-H	05/01/2009	60,00
025574/2009	BUSTOS DE ANTOLIN, MIGUEL ANGEL	013127719-D	27/03/2009	60,00	027071/2009	FERNANDEZ PALACIOS, DOMINGO	013054742-B	06/04/2009	48,00
023074/2009	CABRERA IGLESIAS, MARIA CARMEN	011630344-A	23/02/2009	96,00	028007/2009	FERNANDEZ SANTAMARIA, FCO. JAVIER	013151676-T	08/04/2009	60,00
025064/2009	CALVO CUESTA, JOSE MARIA	013137467-M	17/03/2009	48,00	019122/2009	FERNANDEZ UBIERNA, LUIS FERNANDO	013144404-L	04/02/2009	60,00
025955/2009	CALVO PAJARES, BEGOÑA	071922725-T	25/03/2009	48,00	013697/2009	FRANCO MAHAMUD, EVA MARIA	013152830-G	30/12/2008	48,00
026777/2009	CALVO TOLEDO, MARIA JESUS	012711579-P	02/04/2009	48,00	022067/2009	FRANCO MAHAMUD, EVA MARIA	013152830-G	11/03/2009	96,00
021589/2009	CALVO UGARTEBURIA, IÑIGO	014607250-L	09/04/2009	60,00	015081/2009	FRANCO MAHAMUD, EVA MARIA	013152830-G	09/01/2009	48,00
027429/2009	CAMARA CASCAJARES, FRANCISCO JOSE	071268701-G	11/02/2009	96,00	007930/2009	FRUTAS VILLALBILLA, S.L.L.	B0934480-5	18/04/2009	600,00
020700/2009	CAMENO ALVAREZ, ISIDRO JOSE	012986925-K	14/04/2009	60,00	024064/2009	FUENTE DIEZ, REBECA DE LA	013167395-X	09/03/2009	48,00
028637/2009	CAMENO ALVAREZ, ISIDRO JOSE	012986925-K	14/04/2009	48,00	024621/2009	GABARRI GABARRI, SAMUEL	013152741-F	18/05/2009	96,00
028636/2009	CAMENO ALVAREZ, ISIDRO JOSE	012986925-K	14/04/2009	48,00	023012/2009	GALLO CARRERA, MARIA CARMEN	013050590-E	12/02/2009	96,00
020882/2009	CARDENAS REYES, TANIA MARITZA	X7079472-A	17/03/2009	60,00	022194/2009	GARCIA ALONSO, DONATO	013093863-D	14/03/2009	96,00
016611/2009	CARLIER REHABILITAC. Y CONSTRUC., S.L.	B09409422-6	09/05/2009	600,00	026760/2009	GARCIA ALVAREZ, FRANCISCO	002830596-D	02/04/2009	48,00
015304/2009	CARPINTERIA EL ACEBO, S.L.	B0929107-1	14/04/2009	600,00	025898/2009	GARCIA GALONES, IVAN	013157374-V	25/03/2009	60,00
023085/2009	CARPINTERO VAL, BERTA	013146399-J	19/02/2009	96,00	022056/2009	GARCIA GARCIA, JULIO	013072554-K	14/04/2009	60,00
012713/2009	CARRANZA BEREZO, JOSE IGNACIO	013141719-W	27/01/2009	60,00	021803/2009	GARCIA GONZALEZ, VICTOR	013071331-V	20/04/2009	60,00
022343/2009	CASQUETE RAMOS, DIEGO	071278730-M	08/03/2009	96,00	022027/2009	GARCIA GRANJA DE LA, JOSE MARIA	013032755-N	27/04/2009	60,00
001237/2009	CASTELLANA DE ESPECTACULOS SERVICIOS CULTURALES, S.L.	B0944312-8	07/04/2009	600,00	022346/2009	GARCIA HERNANDO, JOSE MARIA	013074108-B	27/03/2009	60,00
028054/2009	CASTILLO ARTIEDA, DIANA PATRICIA	013304981-X	08/04/2009	60,00	025533/2009	GARCIA MORQUILLAS, PRIMITIVO JESUS	071248557-P	26/03/2009	60,00
026658/2009	CAÑADA GARMENDIA, JOSE MARIA	016201076-Z	02/04/2009	48,00	024602/2009	GARCIA SAEZ, JOSE	013102883-J	15/05/2009	60,00
051917/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	21/03/2009	600,00	025628/2009	GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS	071280306-V	28/04/2009	60,00
004108/2009	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	06/04/2009	600,00	027284/2009	GARCIA UBIERNA, PILAR	013043696-M	06/04/2009	60,00
000080/2009	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	21/03/2009	600,00	019287/2009	GARTUR, S.L.	B0909116-6	02/05/2009	600,00
051918/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	21/03/2009	600,00	020901/2009	GOICOECHEA LOPEZ, RUBEN	071287319-S	18/04/2009	450,00
024803/2009	CHO MARTINEZ, SONIA	046354700-V	17/03/2009	60,00	026590/2009	GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR	013137301-T	02/04/2009	48,00
027990/2009	CONTRERAS SOBRADO, M.ª DEL ROSARIO	013167406-K	08/04/2009	60,00	025907/2009	GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR	013137301-T	25/03/2009	60,00
018702/2009	CORTES LOPEZ, EDUARDO	013149064-X	04/02/2009	48,00	026347/2009	GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR	013137301-T	02/04/2009	60,00
026708/2009	CORTES PIÑA, ARIEL RAMON	X5094693-D	02/04/2009	60,00	026213/2009	GONZALEZ ARRANZ, BORJA	071290790-J	29/05/2009	96,00
023228/2009	COVALEDA PEIROTEN, ANTONIO	013094527-Y	05/05/2009	60,00	021896/2009	GONZALEZ DIEZ, DAMIAN	001375107-Y	01/04/2009	60,00
023291/2009	COZMA, ALEXANDRU VASILE	X8379025-X	15/02/2009	96,00	023456/2009	GONZALEZ MANCINEIRAS, SERGIO	071269524-E	14/02/2009	96,00
022176/2009	CRESPO MANSO, JOSE MARIANO	013040603-V	26/03/2009	60,00	028013/2009	GONZALEZ PEREZ, BEGOÑA MARIA	013112561-P	08/04/2009	60,00
023400/2009	CRESPO MANSO, JOSE MARIANO	013040603-V	23/02/2009	96,00	025005/2009	GONZALEZ PEREZ, JESUS	013096992-X	17/03/2009	48,00
023340/2009	CRESPO PEREZ, PABLO	013141090-V	22/04/2009	60,00	026165/2009	GONZALEZ RUIZ, JOSE MARIA	013119108-T	21/04/2009	60,00
025903/2009	CRISTOBAL GALLEGRO, EMILIO JOSE	013136130-W	25/03/2009	60,00	026402/2009	GONZALEZ SANTOS, DEMETRIO	013121198-C	02/04/2009	48,00
027300/2009	CRISTOBAL GALLEGRO, EMILIO JOSE	013136130-W	06/04/2009	60,00	026624/2009	GONZALEZ VICENTE, VICTORIA EUGENIA	071280209-N	02/04/2009	48,00
018018/2009	CUENCA FERRER, JOSE MARIA	071274234-V	21/01/2009	48,00	020774/2009	GONZALEZ VICENTE, VICTORIA EUGENIA	071280209-N	12/03/2009	60,00
018312/2009	CUENCA FERRER, JOSE MARIA	071274234-V	31/01/2009	48,00	025393/2009	GONZALEZ VICENTE, VICTORIA EUGENIA	071280209-N	25/04/2009	60,00
018902/2009	CUENCA FERRER, JOSE MARIA	071274234-V	04/02/2009	48,00	019322/2009	GRANADOS BANO, M.ª ROSA	033361682-K	25/01/2009	60,00
019219/2009	CUEVAS PADILLA, EVA MARIA	013155655-T	04/02/2009	60,00	027592/2009	GRIJALBA AGÜERO, LUIS	013118831-E	08/05/2009	60,00
021905/2009	CUÑADO BENITO, MODESTA	013075177-E	04/04/2009	60,00	023324/2009	GUERRA GUERRA, FERMIN	009201641-P	12/02/2009	96,00
026205/2009	DELGADO ARCEO, BRUNO	013158580-G	26/05/2009	60,00	020899/2009	GUERRA JUEZ, ISIDRO	071102099-Z	19/04/2009	600,00
022120/2009	DELGADO ESTEBAN, FRANCISCO JAVIER	013154276-R	04/03/2009	96,00	024444/2009	GUEYE, FATOU	X3091837-Q	07/05/2009	60,00
026356/2009	DIEGO DE MARTINEZ, AMAYA	013138169-V	02/04/2009	48,00	022262/2009	GUTIERREZ ALONSO, ALFREDO	071260206-L	30/03/2009	96,00
026373/2009	DIEGO DE MARTINEZ, AMAYA	013138169-V	02/04/2009	48,00	024981/2009	HERMIDA BOULLOSA, ESTHER	076688354-Y	17/03/2009	60,00
020691/2009	DIEZ BURGOS, CARLOS	013092777-G	14/04/2009	96,00	024108/2009	HERNANDEZ ARRIBAS, GABINO	013147507-V	09/03/2009	60,00
026018/2009	DIEZ CEJUDO, TEODORO	013051687-S	25/03/2009	60,00	020697/2009	HERNANDO ORDOÑEZ, SANTIAGO	013146870-R	14/04/2009	60,00
021647/2009	DIEZ PEÑA DE LA, RAFAEL	013047954-P	08/02/2009	96,00	025013/2009	HERRERO TEMIÑO, GENOVEVA	012872822-K	17/03/2009	60,00
017904/2009	DIEZ PEÑA, EVA	071263272-A	21/01/2009	60,00	011492/2009	HNOS. JUCAR, S.C.	J0944762-4	03/04/2009	600,00
019040/2009	DIEZ PEÑA, EVA	071263272-A	04/02/2009	48,00	026525/2009	HOYO DEL DIEZ, BERNARDA	013063444-L	02/04/2009	60,00
020854/2009	DIEZ SAEZ, ARTURO	071292656-Q	02/04/2009	60,00	018772/2009	HOZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER LA	013162709-Q	04/02/2009	60,00
					023390/2009	HUERTOS PEREZ, FERNANDO JAVIER	013063748-R	05/02/2009	96,00
					027239/2009	IBÁÑEZ SALAS, DAVID	013159386-M	06/04/2009	48,00
					023337/2009	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	013150909-S	24/04/2009	60,00
					025486/2009	IGLESIAS BERRIO, MARIA LUISA	013122666-Q	25/05/2009	60,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
022309/2009	ILIEV MASHEV, DIMITAR	X8289745-Q	20/03/2009	96,00	027700/2009	ORTEGA PANIEGO, PRIMITIVO	013030819-P	23/01/2009	96,00
023150/2009	INCLAN CUESTA DE LA, MARIA TERESA	013060349-Y	10/05/2009	60,00	019808/2009	ORTEGA REYO, RAUL	013129932-Z	18/12/2008	96,00
021859/2009	INES FERNANDEZ, FERNANDO	013091256-R	03/04/2009	60,00	019512/2009	ORTEGA REYO, RAUL	013129932-Z	20/02/2009	60,00
004105/2009	IRMA REGALOS, S.L.	B0931140-8	06/04/2009	600,00	022034/2009	ORTEGA VALLE, SARA	013160939-V	20/04/2009	60,00
018387/2009	ITURMENDI MAGUREGUI, SANTIAGO	014910165-R	09/02/2009	60,00	024579/2009	ORTIZ LOPEZ DE ARMENTIA, RAUL	013299892-G	31/03/2009	60,00
028212/2009	IZQUIERDO CORRAL, RAMON	013135961-V	14/04/2009	48,00	024753/2009	ORTIZ REVILLA, SERGIO	071266381-F	17/03/2009	60,00
025531/2009	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA PIEDAD	013107961-P	17/03/2009	60,00	030224/2009	OTAL RUZAZA, JULIO	071270041-X	23/05/2009	60,00
026593/2009	JIMENEZ ORDOÑEZ, MIGUEL ANGEL	052123612-T	02/04/2009	60,00	018901/2009	PALACIOS SAEZ, MARIA TERESA	013119629-S	04/02/2009	48,00
023011/2009	JUAN DE TEJADA, BEGOÑA M.ª	013140764-J	16/02/2009	96,00	013080694-L	PALMA BARCENILLA, IGNACIO SANTIAGO	013080694-L	08/04/2009	48,00
020908/2009	KRASIMIROV TACHEV, TIHOMIR	X8495249-S	26/04/2009	450,00	019561/2009	PECO MARTINEZ, NESTOR	071274476-Y	03/03/2009	60,00
023429/2009	LAAMIRI, LALLA AICHA	X2341384-F	16/02/2009	96,00	024520/2009	PEREZ DE ARANSOLO GTRREZ., LUIS CARLOS	013168848-Z	27/02/2009	96,00
022291/2009	LABIB EL IDRISI, FOUAD	X6408925-K	02/03/2009	96,00	023415/2009	PEREZ ALONSO, DIEGO	071269380-Q	19/02/2009	96,00
023051/2009	LARA CHOCERO, LEYRE	071287607-G	28/03/2009	60,00	027184/2009	PEREZ ANTOLIN, SAMUEL	071283679-D	06/04/2009	60,00
022043/2009	LARA CHOCERO, LEYRE	071287607-G	13/04/2009	60,00	023110/2009	PEREZ RUIZ, ISIDORO MARTIN	013098480-A	17/02/2009	96,00
021567/2009	LECHUGA FAUNDEZ, UBALDA SOFIA	013156172-B	08/04/2009	60,00	024433/2009	PETER, ION	X9174665-B	19/02/2009	96,00
020693/2009	LEDESMA, FEDERICO JOSE	18431621-	14/04/2009	60,00	023140/2009	PEÑA CEBRECS, RAQUEL	013129937-L	07/05/2009	60,00
023212/2009	LEON GUTIERREZ, TEODORO	012717217-B	08/04/2009	60,00	021696/2009	PINO ARRANZ, BEGOÑA	030557320-A	10/02/2009	96,00
015213/2009	LEON RUBIO, ANABEL	052445155-A	09/01/2009	48,00	024493/2009	PLANA GARCIA, MONTSERRAT	071257026-J	25/02/2009	96,00
011506/2009	LERVISAN, S.L.	B0911542-9	03/04/2009	600,00	032236/2009	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	013123342-W	29/05/2009	96,00
012125/2009	LERVISAN, S.L.	B0911542-9	03/04/2009	600,00	032349/2009	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	013123342-W	25/05/2009	96,00
021862/2009	LOPEZ MURILLO, ROBERTO	013153830-S	07/04/2009	60,00	023227/2009	PORTAL DIEZ, JUAN IGNACIO	013137146-Y	05/05/2009	60,00
027777/2009	LOPEZ ORTEGA, SARITA MARIA	071483765-H	08/04/2009	60,00	021944/2009	PORTUGAL GARCIA, BONIFACIO	013095132-J	05/04/2009	60,00
025798/2009	LOPEZ VARGAS, SAMUEL	071286767-S	25/03/2009	48,00	020541/2009	QUIJANO GONZALEZ, JAVIER	013169701-Q	16/03/2009	60,00
022278/2009	LORENZO MONTERO, ANA LEIDY	071309204-G	29/03/2009	96,00	027213/2009	QUINTANA ARNAIZ, MARIA CONSUELO	013073182-M	06/04/2009	60,00
027292/2009	MADOLINI, YACINE	X4463932-T	06/04/2009	60,00	023070/2009	QUITERIO ONTORIA, JUAN CARLOS	013105629-S	16/03/2009	60,00
023194/2009	MANCHA RUIZ, DARIO	071273987-T	02/04/2009	60,00	023161/2009	RAMIREZ SANCHEZ, EDGAR	X3611162-R	26/04/2009	60,00
022990/2009	MANRIQUE RUIZ, FIDEL	013071771-C	23/02/2009	96,00	021900/2009	RASTRILLA TERAN, TOMAS	013090034-K	01/04/2009	60,00
022076/2009	MANSO GONZALEZ, ROBERTO	013158781-K	28/04/2009	60,00	026215/2009	REBOLLO PINO DEL, PEDRO	071284533-N	29/05/2009	60,00
008449/2009	MARGON BURGOS, S.L.	B0944042-1	21/03/2009	600,00	022272/2009	RENES GONZALEZ, VICENTE	013160361-Z	30/03/2009	96,00
027098/2009	MARIJUAN ADRIAN, GUILLERMO	013118793-F	06/04/2009	60,00	026424/2009	RENES GONZALEZ, VICENTE	013160361-Z	02/04/2009	60,00
023348/2009	MARIN CRUZ DE LA, NURIA	013163481-Y	23/04/2009	60,00	026090/2009	RENES GONZALEZ, VICENTE	013160361-Z	25/03/2009	60,00
027622/2009	MARIN LATORRE, MARIA LUISA	071269314-L	19/04/2009	60,00	020590/2009	RENUNICIO GOMEZ, ARMANDO	071283971-W	24/03/2009	301,00
026679/2009	MARTINEZ ALONSO, EVA GLORIA	013143650-R	02/04/2009	60,00	020542/2009	RENUNICIO GOMEZ, ARMANDO	071283971-W	31/03/2009	96,00
028527/2009	MARTINEZ CORTAZAR, VICTOR	013083299-W	14/04/2009	60,00	023664/2009	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	013065433-F	02/04/2009	48,00
027212/2009	MARTINEZ ESPINOSA, ANDRES	013148264-S	06/04/2009	48,00	026610/2009	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	013065433-F	02/04/2009	48,00
026806/2009	MARTINEZ ESPINOSA, ANDRES	013148264-S	02/04/2009	60,00	021728/2009	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	013065433-F	17/02/2009	96,00
022007/2009	MARTINEZ ORTIZ, MARIO	045573456-Z	22/04/2009	60,00	024526/2009	RIO DEL ALONSO, JESUS MARIA	013153287-R	15/05/2009	150,00
023125/2009	MARTINEZ TERAN, ROBERTO	013139861-F	09/03/2009	96,00	026495/2009	RIO DEL CIGÜENZA, ANGEL LUIS	071271225-K	02/04/2009	60,00
023129/2009	MEDIAVILLA CHAPERO, CARLOS	013120831-K	17/03/2009	96,00	028559/2009	RODRIGUEZ CAMARERO, MARIA JOSE	013121922-P	14/04/2009	48,00
018672/2009	MEDINA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	013047522-J	14/02/2009	60,00	025585/2009	RODRIGUEZ GARCIA, JULIA	013022840-X	24/03/2009	60,00
023462/2009	MEDINA RODRIGUEZ, VICTOR	071291858-T	12/02/2009	96,00	023229/2009	RODRIGUEZ MAMOLAR, MARIA ANGELES	013085362-N	30/04/2009	60,00
016901/2009	MELLENDEZ GARCIA, PILAR	013113225-M	15/01/2009	60,00	023465/2009	RODRIGUEZ MARTINEZ, FERNANDO	071542001-H	16/02/2009	96,00
022374/2009	MENA DE RODRIGUEZ, LUIS ANTONIO	071019786-H	05/02/2009	450,00	022219/2009	ROLDAN GARCIA, JOSE ANTONIO	071262747-F	22/03/2009	60,00
026270/2009	MERINO CONDE, GUSTAVO	071267687-W	12/04/2009	60,00	025510/2009	RUBIO HERRERO, OSCAR JAVIER	071288840-H	06/02/2009	96,00
021666/2009	MIJANGOS ARRIBAS, JORGE	013160501-Q	19/02/2009	96,00	027051/2009	RUIZ BRIONGOS, ANDRES	071263733-G	06/04/2009	48,00
018136/2009	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	013143853-C	21/01/2009	60,00	027085/2009	RUIZ PEREZ, DAVID	071267948-X	06/04/2009	48,00
021488/2009	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	013143853-C	10/02/2009	60,00	023312/2009	RUS, TUDOR	X5301172-V	07/02/2009	96,00
018138/2009	MONEDERO ALVAREZ, ANTONIO MIGUEL	013071182-Y	21/01/2009	60,00	020698/2009	SAEZ MONTES, SALVADOR	013051865-D	14/04/2009	96,00
027178/2009	MONJE MARTIN, ALBERTO JESUS	013049700-Y	06/04/2009	60,00	013691/2009	SAGREDO SANZ, ANGEL	013033836-N	30/12/2008	60,00
022113/2009	MORAL SANTAMARIA, JOSE ANTONIO	013065857-V	29/03/2009	96,00	021515/2009	SAINZ GONZALEZ, MARIA BLANCA	013110701-B	28/03/2009	60,00
024613/2009	MORANDEIRA SAAVEDRA, MANUEL	013061328-L	15/05/2009	96,00	027299/2009	SAIZ BALLORCA, JORGE	013142874-F	06/04/2009	60,00
028482/2009	MORETE GONZALEZ, ANTONIO	010025126-R	14/04/2009	60,00	017605/2009	SAIZ SAEZ, MARIANO	013114760-E	21/01/2009	48,00
020645/2009	MORQUILLAS HORTIGÜELA, FRANCISCO	013123219-V	05/02/2009	96,00	022355/2009	SAN MIGUEL MANZANEDO, BONIFACIO	013111888-W	24/03/2009	60,00
024438/2009	MOROS DE LOS DELGADO, M.ª MONTSERRAT	013154545-V	20/02/2009	96,00	013093016-J	SANCHA TOME, ANA MARIA	013093016-J	15/05/2009	60,00
026487/2009	MUÑOZ MARTIN, JOSE LUIS	013122066-Z	02/04/2009	48,00	017836/2009	SANCHO GONZALEZ, ENRIQUE	013163832-N	21/01/2009	48,00
021784/2009	MUÑOZ PORRO, RAUL	012755975-Z	22/04/2009	60,00	019220/2009	SANCHO GONZALEZ, ENRIQUE	013163832-N	04/02/2009	60,00
027749/2009	NAKRI, YASSINE	X4385766-B	08/04/2009	60,00	021755/2009	SANJUANES GONZALEZ, OLGA	013149794-G	18/03/2009	60,00
025923/2009	NAVARRATE QUIJANO, MANUEL	013140522-R	25/03/2009	48,00	026329/2009	SANTAMARIA GONZALEZ, M.ª MILAGROS	013115592-A	02/04/2009	48,00
015283/2009	NAVARRO VARGAS, ROCIO	071268900-L	09/01/2009	48,00	027404/2009	SANTAMARIA SAINZ, JOSE LUIS	013125474-H	11/02/2009	96,00
020583/2009	NAVAS GALLEGO, RAFAEL	013130736-J	16/03/2009	60,00	023005/2009	SANZ GARCIA, JORGE	038453548-D	27/02/2009	96,00
021575/2009	NEBREDA ALONSO, MAURICIO FELIX	013067018-M	15/04/2009	60,00	023393/2009	SANZ GARCIA, JORGE	038453548-D	07/02/2009	96,00
026168/2009	NECUMLAI, DUMINECA	X7359156-F	25/04/2009	96,00	022253/2009	SANZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO	013111792-H	16/03/2009	96,00
020572/2009	NEDJATI MIGUEL, DAVID	071291836-R	21/03/2009	60,00	023170/2009	SANZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO	013117792-H	30/04/2009	60,00
021723/2009	NEDYALKOVA, VESELKA TODOROVA	X3647614-K	25/02/2009	96,00	028568/2009	SAÑUDO CULLA, ALBERTINA	013023215-V	14/04/2009	48,00
022033/2009	NIKOLOV ATANASOV, BORIS	X6818881-W	09/04/2009	60,00	024033/2009	SAÑUDO CULLA, ALBERTINA	013023215-V	09/03/2009	48,00
021738/2009	NOGALES ANDRES, SANTIAGO	013104230-A	06/02/2009	96,00	018705/2009	SEBASTIAN MONCALVILLO, VICENTE ANGEL	013063491-C	02/02/2009	60,00
026070/2009	NUÑEZ MOVILLA, DOMINGO	013109918-X	25/03/2009	60,00	028449/2009	SEBASTIAN PICON, FERNANDO	013076894-Z	14/04/2009	48,00
021536/2009	NUÑEZ SIMON, FRANCISCO JOSE	013156380-N	15/04/2009	60,00	025801/2009	SEDANO GARCIA, ANA BELEN	071264271-J	25/03/2009	48,00
026523/2009	OCHOA GRIJALBA, MARIA PAZ	013099210-C	02/04/2009	60,00	020750/2009	SEDANO OLMO DEL, IVAN	013155597-B	27/03/2009	96,00
026788/2009	OLIVER URDIALES, MANUEL	025082905-W	02/04/2009	60,00	026041/2009	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	013134420-Z	25/03/2009	60,00
024523/2009	OLIVER URDIALES, MANUEL	025082905-W	27/02/2009	96,00	000612/2009	SICOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	B0942966-3	21/03/2009	600,00
017063/2009	ORDOÑEZ MARTINEZ ARTURO MAYORAL				023036/2009	SIMANCAS CIUDAD, LUIS	071262797-B	12/02/2009	96,00
	SAIZ MARIA RAMOS, S.C.	J0932807-1	02/05/2009	600,00	023156/2009	SIMANCAS CIUDAD, LUIS	071262797-B	17/04/2009	60,00
022158/2009	ORTEGA BLAZQUEZ, JAVIER	013137828-K	24/03/2009	96,00	022249/2009	SORIANO MONTES, ANA MARIA	013124007-T	24/03/2009	96,00
028418/2009	ORTEGA GARCIA, TEODORO	012873001-Q	14/04/2009	60,00	023101/2009	SUAREZ CEJUDO, MARTA	013153469-E	20/02/2009	96,00
023168/2009	ORTEGA MERINO, MARIA CARMEN	012680570-A	30/04/2009	60,00	020550/2009	SUAREZ NARANJO, JOSE LUIS	013690929-H	16/03/2009	60,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
024535/2009	TEMIÑO BARTOLOME, EDUARDO RODRIGO	071280021-P	13/02/2009	96,00	023744/2009	ESTEBAN DOMINGO, GUSTAVO JOSE	045419316-C	05/03/2009	48,00
021681/2009	TEMIÑO SANTAMARIA, JESUS MARIA	013146984-T	06/02/2009	150,00	025845/2009	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MONTSERRAT	071339446-R	25/03/2009	48,00
018219/2009	TOBAR FUENTES, MARIA OLGA Y OTRO, S.C.	J0928456-3	02/05/2009	600,00	028520/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	14/04/2009	60,00
021632/2009	TOBAR SAIZ, FEDERICO	013153094-S	08/02/2009	96,00	022995/2009	FUENTE PEREZ, JOSE DANIEL	013130677-T	19/02/2009	96,00
022014/2009	TOMA, CRISTIAN	07609913-	30/04/2009	60,00	021973/2009	GABARRI GABARRI, EZEQUIEL	071278510-S	01/05/2009	60,00
025390/2009	TOME SEDANO, CARLOS	013101691-V	27/04/2009	96,00	024432/2009	GABARRI GABARRI, EZEQUIEL	071278510-S	19/02/2009	96,00
026013/2009	UNZAGA DE HIERRO, OSCAR FRANCISCO	013144745-S	25/03/2009	60,00	028564/2009	GARCIA GALLARDO SANZ, PROSPERO	013150960-C	14/04/2009	48,00
028459/2009	UNZAGA DE HIERRO, OSCAR FRANCISCO	013144745-S	14/04/2009	60,00	023351/2009	GARCIA BUENO, LUIS ANGEL	013157180-F	06/04/2009	60,00
021564/2009	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	01/04/2009	60,00	023174/2009	GARCIA POTENTE, JESUS CARLOS	009318776-G	30/04/2009	60,00
024763/2009	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	17/03/2009	60,00	028602/2009	GEORGIEV DIMOV, TINKO	X4835452-R	14/04/2009	60,00
024638/2009	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	17/03/2009	48,00	021746/2009	GERMAN LUENGO, VALENTIN	015948290-K	24/02/2009	96,00
024022/2009	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	09/03/2009	60,00	026232/2009	GONZALEZ CID, MARIA DE LOS ANGELES	013116401-F	01/06/2009	60,00
023019/2009	VARELA MARTINEZ, DAVID	071280978-E	13/02/2009	96,00	026334/2009	GONZALEZ IBEAS, SAUL	013106694-T	16/02/2009	60,00
027250/2009	VARONA TOME, ISABEL	016531963-T	06/04/2009	48,00	024453/2009	GONZALEZ VELASCO, ISIDORO	013049477-J	07/05/2009	96,00
020760/2009	VELASCO MARTIN, JOSE IGNACIO	013138282-S	27/03/2009	96,00	027430/2009	GUERRA LAZARO, JOSE LUIS	013129408-L	11/02/2009	96,00
021920/2009	VELASCO SANCHA, EROS	071273739-M	08/04/2009	60,00	028192/2009	GUTIERREZ HORTIGÜELA, FCO. JAVIER	013143716-K	14/04/2009	60,00
022641/2009	VEGA HERNANDEZ, ANA MARIA	013154247-H	26/02/2009	60,00	028574/2009	GUTIERREZ PARAMO, ROBERTO	013134811-V	14/04/2009	60,00
025959/2009	VEGA MARTINEZ, REBECA	071265815-Q	25/03/2009	60,00	027366/2009	HERRERO DELGADO, MARIA ANGELES	013099609-M	30/04/2009	60,00
026328/2009	VEGA RUIZ, MARIA LORENA	071264531-C	02/04/2009	60,00	028616/2009	HORCAJO MURO, MARIA DEL CARMEN	013081187-Y	14/04/2009	48,00
024495/2009	VIÑE TORCA, GUSTAVO	071262128-D	12/02/2009	96,00	022242/2009	HURTADO ERAZO, ANGEL PATRICIO	X6053106-N	04/03/2009	96,00
021674/2009	YUSEIN, GYULYUMSER SANIE	X6831754-H	13/02/2009	96,00	016862/2009	LIV GESTION, S.L.	B0940480-7	09/05/2009	600,00
022136/2009	YUSEIN, GYULYUMSER SANIE	X6831754-H	04/03/2009	96,00	025325/2009	LOPEZ MARTINEZ, SANDRA	002262361-N	21/03/2009	60,00
016877/2009	ZAMORANO OLMEDO, JOSE RAMON	013159269-A	15/01/2009	60,00	023881/2009	LOPEZ MARTINEZ, SANDRA	002262361-N	05/03/2009	48,00
026771/2009	ZAMORANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA	013144524-R	02/04/2009	60,00	024050/2009	LOPEZ MARTINEZ, SANDRA	002262361-N	09/03/2009	60,00
023355/2009	ZHU, CHANGYUN	X3981662-V	25/04/2009	60,00	021634/2009	MANSO AGUADO, FRANCISCO JAVIER	013004746-V	10/02/2009	150,00
					026139/2009	MARTINEZ ARRABAL, ALBERTO	045573196-F	19/04/2009	96,00
					025438/2009	MARTINEZ ROJO, MARIA ISABEL	013158581-M	21/05/2009	96,00
					021882/2009	MEDEL GARCIA, BLANCA	013139601-T	03/05/2009	60,00
					026186/2009	OLALLA OLALLA, LUIS	013254684-Z	30/04/2009	150,00
					028342/2009	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	14/04/2009	60,00
					022130/2009	OSPINA JARAMILLO, MAURICIO	X5739430-X	05/03/2009	96,00
					024712/2009	PUENTE ARROYO, FELISA	013059874-Z	17/03/2009	60,00
					028522/2009	PUERTA CARDONA, GUILLERMO	X3755608-F	14/04/2009	60,00
					028175/2009	REYES RODRIGUEZ, HERIBERTO	X3797126-X	14/04/2009	60,00
					021621/2009	RODRIGUEZ FUENTE, MARCO ANTONIO	071265202-R	11/04/2009	60,00
					028410/2009	RODRIGUEZ PLAZA, BELEN	013111590-A	14/04/2009	48,00
					025383/2009	ROZAS MORAL, CARLOS	013162252-L	27/04/2009	96,00
					025093/2009	RUIZ HERRERO, MARIA NIEVES	002850077-D	17/03/2009	48,00
					020493/2009	RUIZ PINEDA, ANTONIO	014909093-X	29/03/2009	60,00
					006845/2009	RUPEREZ SAGREDO, M.ª BEGOÑA Y OTRO S.C.	J0942180-1	20/03/2009	600,00
					015357/2009	RUPEREZ SAGREDO, M.ª BEGOÑA Y OTRO S.C.	J0942180-1	14/04/2009	600,00
					028544/2009	SAN MARTIN OROZCO, SARA	071103188-E	14/04/2009	48,00
					026421/2009	SANTOS REVILLA, JESUS VALENTIN	013098340-R	02/04/2009	48,00
					028604/2009	SANTOS REVILLA, JESUS VALENTIN	013098340-R	14/04/2009	48,00
					024199/2009	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	09/03/2009	60,00
					022252/2009	SENDINO GARCIA, JORGE	071281275-C	02/03/2009	96,00
					022050/2009	TOME GIL, MONTSERRAT	013093978-D	29/04/2009	60,00
					024442/2009	VALTIERRA HERRA, JULIO	014706132-R	07/05/2009	60,00
					004438/2009	VANISHING POINT, S.L.	B8243846-6	07/04/2009	600,00
					021934/2009	VARONA SAINZ, DIEGO	013171745-J	16/04/2009	60,00
					028627/2009	VIVUELA CAL DE LA, MARIA DOLORES	013095099-A	14/04/2009	60,00
					026645/2009	ZORRILLA MENA, DAVID	071289220-F	02/04/2009	60,00
					028350/2009	ZORRILLA MENA, DAVID	071289220-F	14/04/2009	60,00

Burgos, a 29 de septiembre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200907944/7859. – 990,00

**Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
028566/2009	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	013138497-T	14/04/2009	60,00
027445/2009	ARLANZON PABLOS, ALBERTO ELIAS	014862527-L	22/04/2009	60,00
027474/2009	ASEGUIN, MARIO FEDERICO	X7226970-W	05/02/2009	96,00
028306/2009	ASENJO BARON, TEOFILO	012696564-N	14/04/2009	48,00
028392/2009	BARRUL MENDOZA, ESPERANZA	071264783-L	14/04/2009	60,00
027677/2009	CAMARA DE LA GARCIA, FELIX	013021907-C	10/06/2009	96,00
026857/2009	CARPINTERO PEÑA, JOSE MARIA	071134048-V	06/04/2009	48,00
021692/2009	CASADO TORRE, AURELIANO	013048331-V	09/02/2009	96,00
027379/2009	CASERO LOPEZ, JOSE	030420853-H	24/04/2009	60,00
028370/2009	CASERO LOPEZ, JOSE	030420853-H	14/04/2009	60,00
003659/2009	CUBIERTAS Y AISLAM. CASTELLANOS, S.L.	B0902565-1	07/04/2009	600,00
024415/2009	DA CRUZ MONTEIRO, FCO. FERNANDO	X6319860-N	09/03/2009	60,00
021789/2009	DELACHEVA GEORGIEVA, NADEZHDA	X3051352-B	22/04/2009	96,00
022273/2009	DIEZ FERNANDEZ, NOEL	071281520-N	31/03/2009	96,00
021452/2009	DOBARCO LOPEZ, EDUARDO	013135387-H	10/02/2009	60,00
021786/2009	ESPINOSA MORENO, MARIA AUREOLA	028766806-Q	22/04/2009	96,00

Burgos, a 5 de octubre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200907986/7925. – 255,00

**Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano**

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aporta-

ción o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
038121/2009	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	013158617-H	21/07/2009	48,00
039618/2009	ALAMO DEL LOPEZ, JOSE MARIA	013082336-M	06/08/2009	60,00
035738/2009	ALONSO HORTIGÜELA, SONIA	013157267-W	03/07/2009	60,00
035942/2009	ALONSO OCA, GONZALO	014226504-S	07/07/2009	48,00
035946/2009	ALONSO TAPIA, CARLOS	071269044-W	07/07/2009	60,00
038199/2009	ALONSO VALDES, MARIA DEL CARMEN	009320889-R	27/07/2009	60,00
039050/2009	ALVAREZ MARTINEZ, MARCO ANTONIO	002706316-K	27/04/2009	96,00
039820/2009	ANDRES PEREZ, MARIA LUISA	012731015-D	06/08/2009	60,00
040317/2009	ANTON HOYO DEL, MARIA MILAGROS	013137066-H	10/08/2009	48,00
038607/2009	ARANZANA VILLARIAS, MARIA TERESA	013114719-G	27/07/2009	60,00
038265/2009	ARNAEZ BUEZO, JOSE MARIA	071336071-F	27/07/2009	48,00
033322/2009	ASIN SAIZ, LAURA	013303848-G	16/06/2009	48,00
037315/2009	AUSIN MARTINEZ, MARIA ANGELES	071251599-Z	17/07/2009	48,00
036848/2009	BARBU, SIMONA RAMONA	X6259315-A	16/07/2009	60,00
038051/2009	BARRIOS POZO, MIGUEL	012879409-F	21/07/2009	60,00
040472/2009	BARRIOS POZO, MIGUEL	012879409-F	10/08/2009	60,00
036384/2009	BAYON SANZ, BEATRIZ	071264420-R	20/08/2009	60,00
036439/2009	BLANCO ROMERO, JAIRO	013169128-H	26/08/2009	60,00
036423/2009	CALLE VEROS, ESTRELLA	045420021-N	19/08/2009	60,00
036545/2009	CARRERA GARCIA, MARTIN	013109724-T	15/07/2009	60,00
039719/2009	CASERO LOPEZ, JOSE	030420853-H	06/08/2009	60,00
039174/2009	CASTRO CERRO DEL, MARIA ANTONIA	013093774-N	20/05/2009	96,00
035310/2009	CENZANO DIEZ, PEDRO LUIS	013130634-A	08/08/2009	60,00
037568/2009	CHECA ANDRES, MARTIN ANDRES	022353597-N	07/09/2009	96,00
036344/2009	CHEKKAL, ABDENOUR	X3732410-Q	11/08/2009	60,00
038787/2009	CUARTERO CAMARA, CARLOS ANTONIO	013155061-G	29/07/2009	60,00
035937/2009	DELGADO PALACIN, FELIPE	013042904-H	07/07/2009	60,00
036328/2009	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	013079431-K	24/04/2009	96,00
036765/2009	ECHEVARRIETA IÑIGO, JOSE FELIX	013050647-X	15/07/2009	60,00
038811/2009	ECHVERRI MARULANDA, FLAVIO RAFAEL	X5049231-H	29/07/2009	48,00
037447/2009	EL MOALLEM, HAMMOU	X6681758-M	17/07/2009	60,00
039524/2009	FERNANDEZ DUAL, ISAAC	071295583-E	18/09/2009	96,00
037217/2009	FISAC FRIAS DE, MARIANO	013106664-E	17/07/2009	60,00
036821/2009	FISAC FRIAS DE, MARIANO	013106664-E	15/07/2009	48,00
037881/2009	FISAC FRIAS DE, MARIANO	013106664-E	21/07/2009	60,00
039681/2009	FISAC FRIAS DE, MARIANO	013106664-E	06/08/2009	60,00
038365/2009	FISAC FRIAS DE, MARIANO	013106664-E	27/07/2009	48,00
037101/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	17/07/2009	60,00
039775/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	06/08/2009	60,00
037738/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	18/05/2009	96,00
037826/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	21/07/2009	60,00
038249/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	27/07/2009	60,00
037995/2009	GAGOV, ANGEL	X6717885-E	21/07/2009	60,00
039384/2009	GARCIA ARCE, SILVIA	071343161-J	21/08/2009	60,00
035833/2009	GARCIA BUENO, LUIS ANGEL	013157180-F	07/07/2009	48,00
039971/2009	GARCIA DIAZ, ALFONSO	013148291-L	06/08/2009	60,00
039656/2009	GARCIA REVILLA, MODESTO	013043338-S	06/08/2009	60,00
039092/2009	GARCIA SAIZ, PEDRO ALFREDO	013119289-C	28/04/2009	96,00
040058/2009	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	013134933-R	08/08/2009	60,00
037627/2009	GOMEZ VAL, JUAN JOSE	013080317-X	01/05/2009	96,00
038558/2009	GOMEZ VIÑE, MARIA CARMEN	014569826-Q	27/07/2009	60,00
037352/2009	GONZALEZ DIEZ, REBECA	071267247-E	17/07/2009	48,00
040198/2009	GONZALEZ DIEZ, REBECA	071267247-E	10/08/2009	48,00
039967/2009	GONZALEZ DIEZ, REBECA	071267247-E	06/08/2009	48,00
039878/2009	GONZALEZ HERRERA, CARLOS	013074638-N	06/08/2009	48,00
037672/2009	GONZALEZ MANZANEDO, MARIA SOL	013115165-J	16/09/2009	96,00
036072/2009	GONZALEZ ORTEGA, ISABEL	071285791-M	07/07/2009	60,00
038653/2009	GONZALEZ VEGAS, MARIA ANGELICA	013130421-C	29/07/2009	60,00
036825/2009	GUTIERREZ PARAMO, ROBERTO	013134811-V	15/07/2009	60,00
038173/2009	IEREMCIUC, SILVESTRU	X8318001-M	21/07/2009	60,00
037724/2009	IZQUIERDO GARCIA, JOSE ANGEL	013169784-F	25/05/2009	96,00
036791/2009	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	013102037-H	15/07/2009	60,00
039812/2009	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	013102037-H	06/08/2009	60,00
039992/2009	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	013102037-H	08/08/2009	60,00
038126/2009	LAAMIRI, MY LAHBIB	X1310210-S	21/07/2009	60,00
037021/2009	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	17/07/2009	60,00
036867/2009	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	15/07/2009	60,00
039057/2009	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	25/05/2009	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
038125/2009	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	21/07/2009	60,00
038475/2009	LARA DE VELASCO, ALFREDO	013167576-F	27/07/2009	60,00
036888/2009	LARREA PLASENCIA, JOSE IGNACIO	013128653-T	15/07/2009	60,00
036564/2009	LOMAS VARGAS, RUBEN	013168642-S	15/07/2009	60,00
037344/2009	LOPEZ CAMPO, REBECA	071263812-Z	17/07/2009	60,00
038971/2009	LOPEZ CAMPO, REBECA	071263812-Z	29/07/2009	60,00
040056/2009	LOPEZ GOMEZ, BEATRIZ	013147896-S	08/08/2009	60,00
037955/2009	LOPEZ LEON, ANA MARIA	013098691-F	21/07/2009	48,00
040011/2009	LOPEZ MARTINEZ, ALBERTO	013133462-W	08/08/2009	60,00
036416/2009	MANUEL ARNAIZ, DOMINGO	013091353-Y	10/08/2009	60,00
036462/2009	MARTIN CAAMAÑO, TERESA DE JESUS	013148932-Q	25/07/2009	60,00
039346/2009	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	013157933-R	22/09/2009	96,00
038665/2009	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	013157933-R	29/07/2009	48,00
038437/2009	MARTINEZ BARRIO, JUAN CARLOS	013124045-S	27/07/2009	60,00
039042/2009	MARTINEZ DELGADO, NORBERTO	014176145-A	27/04/2009	96,00
037131/2009	MASIP RUIZ, JAVIER	013159912-W	17/07/2009	60,00
036119/2009	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	07/07/2009	60,00
038409/2009	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	27/07/2009	60,00
037079/2009	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	17/07/2009	60,00
037950/2009	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	21/07/2009	60,00
039811/2009	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	06/08/2009	60,00
036351/2009	MERINO ALONSO, CRISTINA	013158825-L	31/07/2009	60,00
036378/2009	MONTERO MORA, JUANA	071293740-L	10/07/2009	60,00
037103/2009	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	013086993-Q	17/07/2009	60,00
040400/2009	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	013086993-Q	10/08/2009	60,00
040388/2009	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	013086993-Q	10/08/2009	60,00
039778/2009	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	013086993-Q	06/08/2009	48,00
039537/2009	MORCILLO RUIZ, MANUEL	012887199-T	06/05/2009	96,00
039108/2009	OLANO ARNAIZ, JESUS	013161584-H	22/05/2009	96,00
039214/2009	ORDOÑEZ GUERRA, ANGELINA	X3200898-B	27/05/2009	96,00
039089/2009	ORDOÑEZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO	013105040-P	30/04/2009	96,00
035749/2009	ORTEGA ANTON, ESTHER	013142213-J	07/07/2009	60,00
038998/2009	ORTIZ DIEZ, M CARMEN	013291909-W	29/07/2009	60,00
038037/2009	OVIEDO MARDONES, LUIS	013291853-S	21/07/2009	60,00
039721/2009	OVIEDO MARDONES, LUIS	013291853-S	06/08/2009	48,00
036689/2009	PACHECO SERRANO, DAVID	013162240-F	15/07/2009	60,00
036576/2009	PEREZ GARCIA, LORETO	013126160-Z	15/07/2009	60,00
036444/2009	PEREZ GARCIA, LORETO	013126160-Z	10/08/2009	60,00
036687/2009	PEREZ GARCIA, LORETO	013126160-Z	15/07/2009	60,00
038991/2009	PEÑA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	013101491-R	29/07/2009	48,00
037736/2009	PIEPOSEL, MARIANA	X6555485-W	18/05/2009	96,00
037237/2009	PINEDA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	071273910-S	17/07/2009	60,00
038930/2009	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	013158555-W	29/07/2009	60,00
037778/2009	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	013158555-W	21/07/2009	60,00
040290/2009	POZA PARDO, CRISTINO	013045443-G	10/08/2009	60,00
040442/2009	QUECEDO MONTE DEL, RAUL GONZALO	013160100-Y	10/08/2009	60,00
038661/2009	QUECEDO MONTE DEL, RAUL GONZALO	013160100-Y	29/07/2009	48,00
039676/2009	QUINTANA ORTEGA, JUAN JOSE	013136704-R	06/08/2009	60,00
038088/2009	RAMOS ORTEGA, ROBERTO	013123444-N	21/07/2009	48,00
039068/2009	REOYO MIGUEL, JOSE IGNACIO	071231775-F	30/04/2009	96,00
038825/2009	RILOVA MARTINEZ, BORJA	071272755-X	29/07/2009	60,00
036140/2009	RIO DEL DIEZ, JESUS	013063298-B	07/07/2009	48,00
036487/2009	RODRIGUEZ ALONSO, MARIA BEGOÑA	014876901-H	29/07/2009	60,00
036386/2009	RODRIGUEZ DUAL, RAFAEL	071298074-Y	22/08/2009	60,00
038965/2009	RODRIGUEZ FUENTE DE LA, JUDITH	071276910-W	29/07/2009	60,00
039949/2009	RODRIGUEZ FUENTE DE LA, JUDITH	071276910-W	06/08/2009	60,00
039155/2009	RODRIGUEZ MORALES, MIGUEL ANGEL	015992820-T	12/05/2009	96,00
038557/2009	RODRIGUEZ ZAMORANO, JOSE RAMON	013059318-X	27/07/2009	48,00
037245/2009	ROJO MIGUEZ, MIGUEL ANGEL	071022733-K	17/07/2009	60,00
037011/2009	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	15/07/2009	60,00
038147/2009	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	21/07/2009	48,00
037336/2009	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	17/07/2009	48,00
038771/2009	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	29/07/2009	60,00
039435/2009	SAEZ LOBATO, GERMAN	000243769-S	24/04/2009	96,00
028700/2009	SAEZ MORENO, AITOR	022744241-R	15/06/2009	96,00
038483/2009	SAEZ RODRIGUEZ, RAUL	071258186-T	27/07/2009	60,00
036068/2009	SAEZ URBINA, JOSE ANGEL	013115097-Z	07/07/2009	60,00
035832/2009	SAIZ MARTIN, JOSE RAUL	013141912-B	07/07/2009	48,00
038013/2009	SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA	013092549-Y	21/07/2009	60,00
040205/2009	SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA	013092549-Y	10/08/2009	48,00
038297/2009	SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA	013092549-Y	27/07/2009	48,00
036586/2009	SAIZ RODRIGO, CESAR	013105148-R	15/07/2009	60,00
036679/2009	SAIZ RODRIGO, CESAR	013105148-R	15/07/2009	60,00
039542/2009	SAIZ RODRIGO, CESAR	013105148-R	05/05/2009	96,00
039151/2009	SAN MIGUEL GARCIA, FRANCISCO JESUS	071281359-N	14/05/2009	96,00
039583/2009	SAN MIGUEL GARCIA, FRANCISCO JESUS	071281359-N	18/05/2009	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
036968/2009	SANCHEZ BIESCAS, ELISA	045501598-P	15/07/2009	60,00
038887/2009	SANTAMARIA IZQUIERDO, MARIA DEL PILAR	013075042-W	29/07/2009	60,00
038729/2009	SANTAMARIA SEVILLA, MIGUEL ANGEL	013164060-X	29/07/2009	60,00
037022/2009	SANTIAGO PLAZA, CECILIO	013068655-D	17/07/2009	60,00
038577/2009	SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS	013133051-M	27/07/2009	60,00
039118/2009	SUBIÑAS CERRATO, CARLOS	013154485-A	21/05/2009	96,00
036619/2009	TAJADURA FERNANDEZ, MARIA TERESA	013162856-W	15/07/2009	48,00
039824/2009	TEJERINA RIAÑO, MARIA BEGOÑA	001624055-W	06/08/2009	60,00
039468/2009	TEJERINA RIAÑO, MARIA BEGOÑA	001624055-W	20/05/2009	96,00
039300/2009	TOPON SANCHEZ, FREDY GERMAN	X5186585-Q	12/05/2009	96,00
038878/2009	TORDABLE CASADO, FRANCISCO JAVIER	044673467-S	29/07/2009	60,00
040447/2009	TORDAT, ALEXANDRU	X8188633-N	10/08/2009	60,00
039733/2009	TORDAT, ALEXANDRU	X8188633-N	06/08/2009	60,00
036772/2009	TORRES VALDEZ, LUIS FERNANDO	X8255539-B	15/07/2009	60,00
037650/2009	UREÑA TALAMILLO, CARMEN	013136879-S	16/09/2009	96,00
039177/2009	VASILEV NIKOLOV, VALENTIN	X7250759-D	20/05/2009	96,00
040490/2009	VENTIN OLIVEIRA, SONIA	013153651-C	07/08/2009	60,00
037356/2009	VILLAMARTIN CAMARA, FRANCISCO LUIS	013155156-F	17/07/2009	48,00
039173/2009	WARD, MARIANO JAVIER	X2698692-X	01/09/2009	60,00

Burgos, a 5 de octubre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200907987/7926. – 504,00

**Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor**

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local), la identidad completa, n.º de D.N.I y domicilio a efecto de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia
039375/2009	ACCION CULTURAL PRODUCCIONES, S.L.	B0937878-7	06/05/2009
037283/2009	ALEXANDRA HOGAR, S.L.	B4738575-2	17/07/2009
036692/2009	ALEXANDRA HOGAR, S.L.	B4738575-2	15/07/2009
040172/2009	ARANDINA AGROPECUARIA, S.L.	B0937779-7	10/08/2009
037165/2009	BARRIOCANAL, S.A.	A0904473-6	17/07/2009
038208/2009	BLOQUE LOGISTICO DE HIDROC. EXPLOTAC., S.L.	B8360828-1	27/07/2009
040484/2009	BLOQUE LOGISTICO DE HIDROC. EXPLOTAC., S.L.	B8360828-1	10/08/2009
039745/2009	BLOQUE LOGISTICO DE HIDROC. EXPLOTAC., S.L.	B8360828-1	06/08/2009
036581/2009	EBANISTERIA ARMAR, S.L.	B0926790-7	15/07/2009
036934/2009	EL CID, S.L.	B0903153-5	15/07/2009
037727/2009	EL RESPLANDOR BURGOS, S.L.	B0924561-4	25/05/2009
033023/2009	ENMACOSA, S.A.	A3603995-6	16/06/2009
036494/2009	ESTUDIO TECNICO COSTA Y MAR, S.L.	B0947409-9	17/04/2009
039630/2009	FONALSER, S.C.	J0946805-9	06/08/2009
039219/2009	G.D.V. CONSULTORES, S.L.	B0925390-7	04/06/2009
035233/2009	HABLAMOS TELEFONIA, S.L.	B0937406-7	30/06/2009
038586/2009	INCOBUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B0945755-7	27/07/2009
038254/2009	INJAT, S.L.	B0927116-4	27/07/2009
036326/2009	INPROCASA 96, S.L.	B0931271-1	13/08/2009
039700/2009	INPROCASA 96, S.L.	B0931271-1	06/08/2009
032702/2009	INTEGRACION Y SERV. ECOLOGICOS, S.L.	B3185195-9	16/03/2009
037050/2009	JAVIER DIEZ PARDO, S.L.	B0935029-9	17/07/2009
038925/2009	LEXBUR ABOGADOS Y ASESORES, S.L.	B0946456-1	29/07/2009
036972/2009	LUCHETTI HOSTELERA, S.L.	B0933395-6	15/07/2009

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia
039370/2009	MAQUINARIA ELEVACION BURGOS, S.L.	B0943832-6	05/05/2009
038741/2009	OVERLEASE, S.A.	A7897457-3	29/07/2009
038063/2009	OVERLEASE, S.A.	A7897457-3	21/07/2009
040349/2009	OVERLEASE, S.A.	A7897457-3	10/08/2009
039919/2009	PAVIBUR, S.L.	B0934612-3	06/08/2009
036950/2009	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	B0944495-1	15/07/2009
037282/2009	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	B0944495-1	17/07/2009
036161/2009	PUBLICIDAD EMPUSA, S.L.	B0923414-7	07/07/2009
036325/2009	REVECID, S.L.	B0939297-8	04/08/2009
039753/2009	REVECID, S.L.	B0939297-8	06/08/2009
036967/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	15/07/2009
036893/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	15/07/2009
040055/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	08/08/2009
040446/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	10/08/2009
038203/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	27/07/2009
040480/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	10/08/2009
039729/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	06/08/2009
038981/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	29/07/2009
038845/2009	SAM GESTION E INVERSIONES, S.A.U.	A0946113-8	29/07/2009
038573/2009	SOCIEDAD COOPERATIVA MORSAN	F0928550-3	27/07/2009
033450/2009	SOLVAY PHARMA, S.A.	A0825268-6	16/06/2009
038572/2009	VILLAHOZ HORTIGÜELA, MIGUEL ANGEL Y OTRO	J0932137-3	27/07/2009

Burgos, a 5 de octubre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200907984/7923. – 174,00

**Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano**

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan.

La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias, Avda. de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
002152/2009	ABELENDIA GARCIA, JOSE	052430762-P	22/11/2008	96,00
017388/2009	BERMEJO MUÑOZ, VICENTE	013061646-S	12/02/2009	60,00
036843/2008	CABRERA PRADO, CESAR ALFREDO	X4440431-M	22/09/2008	96,00
041893/2008	CASERO HEBRERO, FRANCISCO JAVIER	013145128-F	06/09/2008	96,00
041737/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	013082133-D	04/09/2008	96,00
042113/2008	DIEZ MARTINEZ, JULIO	013305716-D	04/09/2008	60,00
051681/2008	DJAFER, AHMED	X3812309-J	09/10/2008	96,00
001224/2009	ESTEBAN DUEÑAS, TOMAS	013168938-N	16/12/2008	60,00
003758/2009	ESTEBAN LOMAS, JOSE OSCAR	013124890-D	29/12/2008	60,00
051786/2008	FERNANDEZ CASADO, RAMIRO	013147225-B	30/10/2008	96,00
040182/2008	GONZALEZ MARTINEZ, CARMEN	013062477-H	22/09/2008	96,00
047682/2008	GREGORI ARNAIZ, ANDRES	013124868-X	04/07/2008	96,00
042105/2008	GRIGELMO ESTEBAN, JOSE MIGUEL	013079402-S	29/09/2008	96,00
041810/2008	GUTIERREZ GUTIERREZ, LUIS ALBERTO	013130994-H	01/10/2008	60,00
038568/2008	HERRERA VAL DEL, BEGOÑA	014689912-L	30/07/2008	96,00
038595/2008	HERRERO BENITO, SANTIAGO	013104888-V	10/07/2008	96,00
000032/2009	MARTIN TARRERO, JOSE EZEQUIEL	013137269-Z	12/08/2008	96,00
001181/2009	MECERREYES MANSO, ALBERTO	013066325-W	20/12/2008	60,00
006978/2008	MIGUEL CORREDOR, ROBERTO DE	013166201-N	14/03/2008	60,00
042475/2008	ORTEGA BLAZQUEZ, JAVIER	013137828-K	14/10/2008	60,00
047919/2008	RODRIGO CELIS, NICANOR	013063609-T	03/11/2008	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
042308/2008	ROJAS BRAVO, JOSE MARIA	013042772-R	23/09/2008	150,00
027493/2008	SAIZ ADRIAN, PIEDAD Y DOS MAS, S.C.	J0926631-3	02/09/2008	600,00
021831/2009	UBIERNA GONZALEZ, JESUS	013034132-D	28/04/2009	60,00
038440/2008	VEGA MARTIN, VICENTE	007404989-R	02/10/2008	96,00

Burgos, a 5 de octubre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200907985/7924. – 108,00

### Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales mediante tramitación ordinaria:

– *Forma*: Procedimiento abierto a través de varios criterios.

– *Objeto*: Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

– *Plazo de ejecución*: El plazo total de ejecución del contrato no excederá de veinticuatro meses desde su formalización.

Las fases parciales del trabajo serán cuatro:

1. Información urbanística: Se iniciará a la firma del contrato y tendrá una duración máxima de cuatro meses. 10% del trabajo.

2. Documento para aprobación inicial: Tendrá una duración máxima de seis meses. Le corresponde el 40% del importe del trabajo. Se iniciará al día siguiente de la entrega por el Ayuntamiento de las sugerencias del avance.

3. Documento para aprobación provisional: Le corresponde el 35% del trabajo. Se dispondrá de un plazo de cinco meses para la elaboración de este documento, desde que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la estimación de las alegaciones.

4. Texto refundido aprobado definitivamente. Le corresponde el 15% del trabajo. Duración dos meses. Si iniciará al día siguiente de la notificación por el Ayuntamiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos.

– *Tipo de licitación*: Treinta y ocho mil trescientos veintidós euros con ochenta y un céntimo (38.322,81 euros) IVA incluido, a la baja.

– *Fianzas*: Para la provisional, el 2% del tipo de licitación, 766,46 euros. Para la definitiva, el 4% de la adjudicación.

Finalizado el plazo para la realización de los trabajos, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de los mismos y concluido el plazo de garantía establecido, será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

Clasificación del contratista licitador: No se exige.

Revisión de precios: No se aplica.

– *Pagos del precio*: El contratista presentará certificaciones de los trabajos realizados y que habrán de corresponderse con cada una de las cuatro fases. A la certificación se unirá la factura correspondiente.

– *Criterios de adjudicación del concurso*:

1. Oferta económica: 40% valoración.

2. Plan metodológico: 30% valoración.

3. Calidad del documento y mejoras al pliego de prescripciones técnicas: 30% valoración.

– *Régimen jurídico*: En lo demás se estará a lo establecido en lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000, Ley 7/85, de 2 de abril y R.D.L. 781/86, de 18 de abril y en los pliegos de condiciones de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

– *Proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación se presentará en tres sobres cerrados con el siguiente contenido:

Sobre número 1: Documentación administrativa.

Sobre número 2: Criterios de adjudicación del concurso.

Sobre número 3: Proposición económica.

La apertura de pliegos se hará a las 12.30 horas del primer jueves transcurridos siete días, a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior, en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición económica:

D. ...., con N.I.F. .... y domicilio a efectos de notificación en ....., en su propio nombre o en representación de ....., y a estos efectos, hace constar que conoce los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la licitación para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Planeamiento de la localidad de Santa Inés (Burgos). Me comprometo a la ejecución del objeto del contrato por la cantidad de ..... euros (letra y número).

Fecha y firma.

En Santa Inés, a 10 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Ana María Sancho Barbero.

200907962/7929. – 264,00

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con arreglo al texto que consta en el expediente.

Segundo: Hacer constar que el texto resultante de la modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que, conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo y modificación sea objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto: Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Quintanillas, a 6 de octubre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200908007/7960. – 68,00

Aprobada provisionalmente la supresión de la tasa por tránsito de ganado y tasa por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de octubre de 2009, y de

conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Las Quintanillas, a 6 de octubre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200908009/7961. – 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 374 de 5 de octubre de 2009, se procede a aprobar inicialmente el proyecto de actuación del Sector AGR-2 de Treviño (Condado de Treviño), redactado por los Arquitectos D. Raúl Fernández García y D. Nicolás Lacruz Labora.

De acuerdo con lo que estable el artículo 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de un mes, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Treviño, 2 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200908033/7967. – 68,00

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra "Pavimentación, renovación de abastecimiento y saneamiento en c/ Los Lagares", por importe de 26.048,10 euros, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Sotillo de la Ribera, a 29 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200908020/7965. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### JUNTA DE COMPRAS

#### Anuncio de licitación

1. - *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. núm. 10E/09.

2. - *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Es la organización e inventariado de los archivos municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2009.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 119.380,00 euros, de los cuales 102.913,79 euros corresponden al valor estimado del servicio y un máximo de 16.466,21 euros, corresponden al IVA que deberá soportar la Administración.

5. - *Garantía provisional:* Dispensada.

6. - *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

- Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34 - 09003 Burgos. Tfno.: 947 258 614.

- Página web: <http://www.burgos.es>

- Información complementaria: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. - *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera mediante declaración del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario; y solvencia técnica mediante la presentación de las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, acompañando la relación nominal, así como una declaración de los equipos informáticos de que disponga el empresario para la realización del contrato.

8. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

9. - *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. - *Criterios de valoración de las ofertas:*

- Digitalización de la documentación histórica (5 puntos, con medios técnicos propios y 3 puntos, con medios técnicos que aporte la Diputación Provincial).

- Compromiso de servicio y transporte de la documentación sobre la que se trabaja, a la Sede del Servicio de Recuperación de Archivos: Hasta 4 puntos.

- Precio: Se obtendrá un máximo de 1,5 puntos en la valoración de la oferta económica.

- Antecedentes en relación con las adjudicaciones del último año: Hasta 1,5 puntos.

11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 2 de octubre de 2009. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200907893/7868. – 98,00